	GESTIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y BIBLIOTECARIOS		CÓDIGO	FO-GS-15
			VERSIÓN	02
	ESQUEMA HOJA DE RESUMEN			
			FECHA	03/04/2017
		PÁGINA	1 de 1	
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ
Jefe División de Biblioteca		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad

RESUMEN TRABAJO DE GRADO

AUTOR(ES): NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

NOMBRE(S): JAILER ANDRÉS APELLIDOS: MANZANO CAMACHO

FACULTAD: CIENCIAS EMPRESARIALES

PLAN DE ESTUDIOS: CONTADURÍA PÚBLICA

DIRECTOR:

NOMBRE(S): JESÚS APELLIDOS: VILLAMIZAR IBARRA

TÍTULO DEL TRABAJO (TESIS): ESTUDIO SOBRE EL GRADO DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA POR PARTE DE LOS CONTADORES PÚBLICOS EN SU EJERCICIO PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESUMEN

El presente proyecto es un estudio sobre el grado de conocimiento del código de ética de los contadores públicos en su ejercicio profesional en la ciudad de San José de Cúcuta, con el objetivo de identificar el nivel de conocimiento para constatar su aplicación en el ejercicio profesional. Se inicia dando la definición de ética, su distinción con la moral y la relación con el acto humano, pasando por la ética aplicada, la ética profesional, los códigos morales hasta llegar al código de ética del contador público en Colombia establecido por medio de la ley 43 de 1990 y el anexo 4 del decreto 302 de 2015, que reglamenta la ley 1314 de 2009. Este estudio se realizó por medio de la aplicación de una encuesta con preguntas de única respuesta acerca de aspectos fundamentales sobre la aplicación general del código, de los principios éticos y las amenazas que se pueden presentar en el ejercicio profesional; se utilizaron casos prácticos en las preguntas referentes a las amenazas y los principios éticos contables, lo cual permitió recrear situaciones de la vida real, del ejercicio profesional propiamente.

PALABRAS CLAVES: ÉTICA, CONOCIMIENTO, MORAL, APLICACIÓN.

CARACTERÍSTICAS:

PÁGINAS: 92 PLANOS: ILUSTRACIONES: CD ROOM

Copia No Controlada

ESTUDIO SOBRE EL GRADO DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA POR
PARTE DE LOS CONTADORES PÚBLICOS EN SU EJERCICIO PROFESIONAL EN LA
CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

JAILER ANDRÉS MANZANO CAMACHO

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD CIENCIAS EMPRESARIALES
CONTADURÍA PÚBLICA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
2021

ESTUDIO SOBRE EL GRADO DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA POR
PARTE DE LOS CONTADORES PÚBLICOS EN SU EJERCICIO PROFESIONAL EN LA
CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

JAILER ANDRÉS MANZANO CAMACHO

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de:

Contador Público

Director:

Dr. JESÚS VILLAMIZAR IBARRA

Contador Público

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD CIENCIAS EMPRESARIALES
CONTADURÍA PÚBLICA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
2021

FECHA: Cúcuta, 15 de octubre de 2021

LUGAR: "UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
PLAN DE ESTUDIOS: "CONTADURIA PUBLICA"

TITULO DEL TRABAJO: "ESTUDIO SOBRE EL GRADO DE CONOCIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA POR PARTE DE LOS CONTADORES PUBLICOS EN SU EJERCICIO PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CÚCUTA"

JURADOS	ENTIDAD
JESUS VILLAMIZAR IBARRA	U.F.P.S
GERMAN OSPINA HERNANDEZ	U.F.P.S
ALFREDO ROJAS PEÑUELA	U.F.P.S

DIRECTOR (A): JESUS VILLAMIZAR IBARRA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CODIGO	CALIFICACION	LETRAS	A	M	L
JAILER ANDRES MANZANO CAMACHO	1223335	4.0	CUATRO	X		

FIRMA DE LOS JURADOS:



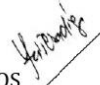
JESUS VILLAMIZAR IBARRA
Jurado



GERMAN OSPINA HERNANDEZ
Jurado



ALFREDO ROJAS PEÑUELA
Jurado

Vo.Bo. COORDINADOR COMITÉ CURRICULAR PLAN DE ESTUDIOS 

Marbell Q.



**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA
LA CONSULTA, LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y LA PUBLICACIÓN
ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO**

Cúcuta,

Señores
BIBLIOTECA EDUARDO COTE LAMUS
Ciudad

Cordial saludo:

Jailer Andrés Manzano Camacho, identificado(s) con la C.C. N° 1.090.505.523, autor(es) de la tesis y/o trabajo de grado titulado ESTUDIO SOBRE EL GRADO DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA POR PARTE DE LOS CONTADORES PÚBLICOS EN SU EJERCICIO PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA presentado y aprobado en el año 2021 como requisito para optar al título de contador público; autorizo(amos) a la biblioteca de la Universidad Francisco de Paula Santander, Eduardo Cote Lamus, para que con fines académicos, muestre a la comunidad en general a la producción intelectual de esta institución educativa, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado en la página web de la Biblioteca Eduardo Cote Lamus y en las redes de información del país y el exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad Francisco de Paula Santander.
- Permita la consulta, la reproducción, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato CD-ROM o digital desde Internet, Intranet etc.; y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley 1982 y el artículo 11 de la decisión andina 351 de 1993, que establece que “**los derechos morales del trabajo son propiedad de los autores**”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

C.C. 1.090.505.523
FIRMA Y CEDULA

Dedicatoria

A mi DIOS y Señor, quién fue mi guía y compañero de
proyecto de grado.

A la Santísima Virgen María, mi madre y maestra, cuya
culminación de este proyecto ha sido posible por su intercesión
amorosa.

A mi madre Clara Camacho y mi padre Lorenzo Manzano,
quienes han hecho posible mi titulación profesional como
contador público y les atribuyo como suyo este logro en mi
vida.

Agradecimiento

A mi amigo, profesor, mentor y director de proyecto Jesús Villamizar Ibarra, quien fue mi orientador y gran apoyo en la realización del presente proyecto de grado.

Tabla de Contenido

Introducción	13
1. El Problema	14
1.1. Título	14
1.2. Planteamiento del Problema	14
1.3. Objetivos de la Investigación	17
1.3.1. General	17
1.3.2. Específicos	17
1.4. Justificación	17
1.5. Alcance	18
1.6. Limitaciones	18
2. Marco Referencial	19
2.1 Antecedente de la Investigación	19
2.2. Marco Teórico	24
2.3. Marco Legal	33
2.4. Sistema de Hipótesis	39
2.5. Sistema de Variable	40
2.6. Matriz de operacionalización de las variables	41
3. Marco Metodológico	45
3.1. Tipo de Investigación	45
3.2. Diseño Investigativo o Tipo de Estudio	45
3.3. Población	45
3.4. Muestra	46
3.5. Diseño de Instrumentos	47
3.6. Validación y confiabilidad de los instrumentos	47
3.7. Técnica de recolección de datos	47
3.8. Técnica de análisis de la información	48
4. Diagnosticar el nivel de conocimiento acerca del código de ética	49
5. Establecer cuáles son los principios éticos que más se evidencian en el ejercicio profesional para describir aquellos que más se violan.	61
6. Determinar sí el código de ética se aplica correctamente para identificar las salvaguardas que se deben establecer.	77
7. Conclusiones	81

8. Recomendaciones	83
Glosario	85
Referencias	87

Lista de Tablas

Tabla 1 Sistema de Hipótesis General	39
Tabla 2 Sistema de Hipótesis Específica	39
Tabla 3 Matriz de Operacionalización de las Variables	41
Tabla 4 Análisis Rango de edad - Años de experiencia	53

Lista de Figuras

Figura 1 Rango de Edad	50
Figura 2 Género	51
Figura 3 Experiencia	52
Figura 4 Integridad	54
Figura 5 Competencia y Diligencia Profesional	56
Figura 6 La Amenaza	57
Figura 7 Salvaguarda	59
Figura 8 Amenaza de Interés Propio	62
Figura 9 Amenaza de Autorrevisión	64
Figura 10 Amenaza de Familiaridad	66
Figura 11 Amenaza de Abogacía	68
Figura 12 Amenaza de Intimidación	69
Figura 13 Objetividad	71
Figura 14 Competencia y Diligencia Profesional	72
Figura 15 Objetividad e Independencia	73
Figura 16 Respeto entre Colegas y Comportamiento Profesional	75
Figura 17 Comparativo Principios Ley 43 de 1990 - Código de Ética Anexo 4 Decreto 302 de 2015	82

Lista de Anexos

Anexo 1

89

Introducción

El presente proyecto de grado abarca un estudio sobre el grado de conocimiento del código de ética de los contadores públicos en su ejercicio profesional en la ciudad de San José de Cúcuta, con el objetivo de identificar el nivel de conocimiento para constatar su aplicación en el ejercicio profesional. Inicialmente se comienza dando alcance a la definición de ética propiamente dicha, su distinción con la moral y la relación con el acto humano, pasando por la ética aplicada, la ética profesional, los códigos morales hasta llegar al código de ética del contador público en Colombia establecido por medio de la ley 43 de 1990 y el anexo 4 del decreto 302 de 2015, que reglamenta la ley 1314 de 2009.

Este estudio se realizó por medio de la aplicación de una encuesta con preguntas de única respuesta acerca de aspectos fundamentales sobre la aplicación general del código, de los principios éticos y las amenazas que se pueden presentar en el ejercicio profesional; se utilizaron casos prácticos en las preguntas referentes a las amenazas y los principios éticos contables, lo cual permitió recrear situaciones de la vida real, del ejercicio profesional propiamente.

1. El Problema

1.1. Título

Estudio sobre el grado de conocimiento del código de ética por parte de los contadores públicos en su ejercicio profesional en la ciudad de San José de Cúcuta.

1.2. Planteamiento del Problema

En la última década en Colombia ha surgido una nueva reglamentación referente a la información financiera, el aseguramiento y el código de ética con el objetivo de adquirir buenas prácticas empresariales y financieras, así como introducir a Colombia a la globalización económica y atraer a nuevos inversionistas y empresas del mundo al mercado colombiano, entre otros beneficios que aportan estos estándares internacionales; esta nueva normatividad cobra vida jurídica e inicia su camino de implementación en Colombia a partir del año 2009 con la aprobación de la ley 1314 del mismo año que dirige la convergencia de las normas contables, de información financiera y de aseguramiento. Como parte de las nuevas normas que han venido surgiendo y que forman parte integral del decreto único reglamentario 2420 del año 2015, el cual es el que presenta y desarrolla la nueva normatividad que deben ser aplicadas por las empresas colombianas y profesionales contables con el fin de contribuir a una mayor productividad, aumento de la competitividad nacional y crecimiento de la confianza pública de parte de todos los usuarios de la información financiera, se encuentra el código de ética emitido por el consejo de normas internacionales de ética para contadores (International Ethics Standards Board for Accountants [IESBA], por sus siglas en inglés), siendo este organismo parte de la federación internacional de contadores (International Federation of Accountants [IFAC], por sus siglas en inglés), el cual está contemplado en el anexo 4 junto con las normas de aseguramiento, y no pretende más que presentar el marco de principios fundamentales que deben ser observados y aplicados por los profesionales

contables en su ejercicio profesional como responsabilidad con el interés y la confianza pública, además de identificar, evaluar y actuar frente a las amenazas que pudieran presentarse en el cumplimiento de estos principios éticos. Este código debe ser implementado por todos los profesionales contables en cualquier actividad propia de su ejercicio, es así que incluye labores realizadas por contadores propiamente como aquellas realizadas exclusivamente por auditores o revisores fiscales, más aún cabe destacar la mención reiterativa que hacen las normas de aseguramiento de la información sobre el código de ética, con el fin de poder cumplir los objetivos de estas normas de garantizar la aplicación correcta de la normativa contable vigente y normas afines; como de las normas de información financiera, las cuales se basan en principios que permiten y aseguran que se refleje de forma idónea la situación financiera, los resultados económicos y los flujos de efectivo de las compañías.

No se debe olvidar el código de ética establecido por la ley 43 de 1990, el cual presenta 10 principios sobre los cuales se fundamenta el actuar del contador público de forma que éste pueda ejercer su profesión de forma decorosa, pulcra y con gran sentido de responsabilidad social, garantizando siempre el interés público. Estos códigos se complementan y armonizan para un mismo fin.

Como lo afirman Carolina Contreras y Diego Arango “El Contador público debe ser un profesional íntegro, formado a partir de valores éticos definidos y en una convicción profesional forjada en rectitud, honradez y sentido de pertenencia hacia la sociedad.” (Contreras & Arango, 2010). Es por esto que cobra importancia la formación ética de los profesionales contables, su constante capacitación y más aún la aplicación del código de ética establecido, de tal forma se actúe en pro del interés público y el engrandecimiento de la profesión.

Por tal razón, resulta preciso medir el grado de conocimiento del código de ética que poseen los contadores públicos en su ejercicio profesional, con el fin de concluir sobre su aplicación, y de forma inherente y armoniosa de las normas de información financiera y las normas de aseguramiento de la información, toda vez que, sin un conocimiento completo y acertado del código de ética y su deficiente aplicación, permite y fomenta el incumplimiento de los principios financieros, de aseguramiento y éticos, como consecuencia de la no identificación de las amenazas que se presentan y pudieran presentarse en el ejercicio contable, lo cual a su vez afecta en detrimento la tranquilidad y confianza pública que se entrega a los usuarios financieros y la sociedad en general por medio de la fe pública, como facultad propia, garante y fundamental que poseen los profesionales contables y que deben siempre de observar para un ejercicio pulcro e idóneo de la contaduría pública.

De acuerdo al planteamiento anterior, se puede formular el problema actual que se presenta de la siguiente forma:

¿Poseen los contadores públicos un conocimiento idóneo acerca del código de ética para su aplicación en el ejercicio profesional?

A raíz de la problemática presentada surge una serie de dudas e inquietudes las cuales se resolverán a medida que se avance con el presente trabajo.

¿Qué nivel de conocimiento poseen los contadores públicos acerca del código de ética en sus aspectos generales?

¿Qué principios éticos se evidencian más en el ejercicio profesional?

¿Se aplica correctamente el código de ética y las salvaguardas pertinentes?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. General

Identificar el nivel de conocimiento que poseen los contadores públicos acerca del código de ética para constatar su aplicación en el ejercicio profesional.

1.3.2. Específicos

- ✓ Diagnosticar el nivel de conocimiento acerca del código de ética para identificar su comprensión en sus aspectos generales.
- ✓ Establecer cuáles son los principios éticos que más se evidencian en el ejercicio profesional para describir aquellos que más se violan
- ✓ Determinar sí el código de ética se aplica correctamente para identificar las salvaguardas que se deben establecer

1.4. Justificación

A nivel institucional, resulta importante conocer para la Universidad Francisco de Paula Santander el grado de conocimiento que poseen los profesionales acerca del código de ética, con el fin de poder identificar sí éstos están aportando desde la formalidad y legalidad al crecimiento económico de la región y el país, se encuentran comprometidos con los problemas del entorno y su desarrollo sostenible, lo anterior armonizado con el sentido de la responsabilidad social, en el entendido que no se puede ser responsable socialmente sin una aplicación de la ética general y profesional.

A nivel del programa, es fundamental determinar sí los profesionales de la contaduría pública conocen y aplican el código de ética, estipulado en la ley 43 de 1990 y complementado con el anexo 4 del decreto 2420 de 2015 código de ética de la IFAC, para establecer el nivel de alta calidad y competitividad en el ejercicio de sus labores como contadores, auditores o revisores

fiscales; lo anterior en concordancia con su misión de formar profesionales que demuestren su responsabilidad social y aporten a la solución de los problemas regionales y fronterizos, de tal forma se determine sí se debería crear estrategias para fomentar su conocimiento y aplicación correctamente.

A nivel personal, es de vital importancia para mí como futuro egresado conocer el código de ética para saber cómo aplicarlo en mi ejercicio profesional, de forma que no solo entienda la forma en que puedo actuar ante las distintas situaciones que se puedan presentar en el trabajo diario sino que pueda adquirir reconocimiento no únicamente por mis habilidades duras sino por mi integridad derivada de un ejercicio ético de mi profesión de tal forma que no solo contribuya a engrandecer a mi universidad, en específico a mi programa académico sino también a la contaduría pública en general y a mi departamento Norte de Santander.

1.5. Alcance

La medición del grado de conocimiento sobre el código de ética, que poseen los contadores públicos en su ejercicio profesional, se realizará únicamente a los contadores públicos titulados de la ciudad de San José de Cúcuta.

1.6. Limitaciones

El desarrollo del estudio sobre el grado de conocimiento sobre el código de ética que poseen los contadores públicos en su ejercicio profesional será aplicado exclusivamente a contadores públicos titulados que se encuentren agremiados en el Colegio Colombiano de Contadores de Norte de Santander de la Ciudad de San José de Cúcuta. Es preciso mencionar que existe una limitante operativa refiriéndose a la posible presentación de inconvenientes al momento de la aplicación del instrumento a utilizar, debido a la negación o no colaboración de ciertos

profesionales contables. Al igual, que la falta de honestidad de los contadores al momento de diligenciar la encuesta.

2. Marco Referencial

2.1 Antecedente de la Investigación

A nivel Internacional

La investigación “El contador frente al deber moral y las decisiones administrativas” “tiene como objetivo principal, determinar que los contadores siempre ha sido plenamente consciente de sus responsabilidades que realiza en sus labores profesionales hacia terceros cuando desempeña su función de dar fe, deberá desempeñar su trabajo de una forma comparable y con principios éticos El público tiene derecho a esperar un trabajo cuidadoso, ordenado y disciplinado del contador público, y el error que éste puede cometer insinuaciones en condiciones similares, puede ser perdonado, pero solo cuando sea de buen corazón, y sin que exista relación alguna con la actitud conocida, deseo del cliente o cualquier otro motivo profesional, porque éste es el responsable del labor de su personal.” (Dávila, 2014).

Según Yerlita Alcántara citando “Guibert (2013), menciona que, la Responsabilidad ética muestra el respeto y el comportamiento de cada persona, frente a las acciones en una sociedad “Se resalta lo importante para el contable de adquirir compromisos con la sociedad y de aplicar en su carrera la ética profesional”, que es de valiosa importancia. Se vincula la orden entre el entorno social y la ética contable del profesional, no es una cuestión a restringir. Los actores mutuos y económicos tienen un gran papel de responsabilidades que cumplir en la configuración de una cultura social de la ética profesional y de contribuir a una construcción moral, social del ejercicio de la función contable de un profesional. Es por ello la conformación de una cultura responsable

con diligencia de principios éticos, se cultiva mediante la siembra de valores y la situación de los mismos profesionales, mediante la aplicación del conocimiento, sabiduría, contribuyendo enormemente a la formación de una razón colectiva. “Las correspondencias entre responsabilidad social y formación se resume en tres puntos: ampliación de la formación en determinadas áreas, entrenamiento para juzgar situaciones en consonancia con el contexto social en que se producen, incentivación de la formación profesional permanente” (Alcántara, 2017).

A nivel Nacional

La formación de la conciencia sobre la labor que poseen los profesionales contables de velar por el interés público inicia en las aulas universitarias, es así que, (Pineda & Peña, 2018), analizaron las diferencias que existen entre la metodología de ética profesional de la Universidad Minuto de Dios con respecto a lo establecido por la IFAC número 4; por medio de tres análisis los cuales abarcan la literatura existente sobre la enseñanza de la ética profesional en los programas de contaduría pública a nivel nacional e internacional, los syllabus de cursos de ética profesional que hayan adoptado estándares internacionales de información financiera y los microcurrículos de los cursos de ética profesional a nivel nacional frente a los criterios establecidos en la NIE 4, a través de un muestreo estratificado en el cual eligieron por lo menos un curso por sede y modalidad para realizar el análisis documental, la observación de la aplicación de las prácticas pedagógicas, las entrevistas con los actores de los cursos y el análisis comparado de los resultados de las sedes a nivel nacional de la Uniminuto. Los resultados obtenidos fueron que debe existir una vinculación entre los cursos y las metodologías a usar, de modo que se pase de acciones malas o buenas a procesos reflexivos continuos por medio de los métodos de Kohlberg; además se observó en el análisis de syllabus que la cátedra de ética se oferta en últimos semestres, o como electiva en una universidad, a través del análisis de casos, de modo que el estudiante se concienticen de los dilemas

éticos enfrentándolos a casos reales de contadores que no fueron objetivos; además de mencionar las teorías éticas que menciona en cada curso. Concluyeron que se debe resaltar en el marco de la enseñanza los valores que se esperan de un profesional contable; que el servicio de la profesión contable emana de los códigos de conducta y del conocimiento de las normas contables, requisitos legales y normas profesionales que se adquieren mediante la educación y la formación; y por último que es necesario establecer caminos que unan estrategias y prácticas para enseñar la ética, teniendo una clara comprensión epistemológica del origen de la profesión, su importancia social y la de formar en valores hacia la confianza pública. El conocimiento ético de los profesionales contables depende en gran medida de la formación ética que recibieron en su formación universitaria, según las estrategias de enseñanzas y metodología utilizada, contribuyendo en gran medida la reflexión sobre las posibles situaciones en las cuales un contador se pueda ver inmiscuido, así como de casos antiéticos presentados en la profesión, resaltando los valores y principios con los cuales deben actuar los contadores públicos.

La formación ética es vital para los contadores públicos porque los forma para desenvolverse de forma íntegra en su ejercicio profesional, por esto, (Álvarez, Bello, Orjuela, & Cardozo, 2016), analizaron el efecto de la formación ético profesional del programa de Contaduría Pública de la Pontificia Universidad Javeriana Bogotá en la actuación de sus egresados en un entorno laboral; por medio de la identificación de los requerimientos de la formación ético profesional bajo estándares internacionales, el establecimiento de las circunstancias que permitan evaluar los requerimientos éticos en el entorno laboral y la identificación de la percepción de los contadores egresados sobre su actuación frente a las circunstancias éticas que se le han presentado en un entorno laboral, a través de la consulta y presentación de los códigos, es decir, el código de ética de la IFAC y el contemplado en la ley 43 de 1990; el planteamiento de casos prácticos que

pueden ser objeto de estudio en un entorno académico para conocer la existencia del cumplimiento ético y por último con la realización de una encuesta descriptiva con respuestas tipo Likert compuesta por tres partes claramente definidas y aplicada a 132 egresados de una población de 1.522 egresados a la fecha de la consulta. Los resultados fueron que la encuesta abarcó a los dos géneros, masculino y femenino, y con participantes de las edades de entre 20 y más de 35 años, lo que permite tener mayor alcance del pensamiento de los contadores; se pudo deducir que la mayoría son mujeres, y que en general han recibido una formación ética por medio de diversas estrategias educativas, que les permite cumplir los principios éticos y actuar de forma correcta en su ejercicio profesional, es decir, su percepción es positiva porque hicieron uso de las salvaguardas para mitigar las amenazas y no incumplir los principios éticos contables. Se concluye que se deben establecer más salvaguardas para los contadores que laboran como empleados, que en general los egresados desarrollaron un pensamiento crítico que les permitiera actuar correctamente ante los riesgos y que la percepción de los egresados es positiva porque han aplicado salvaguardas. Es importante que los contadores públicos conozcan los principios éticos y las salvaguardas que pueden aplicar cuando se enfrenten a situaciones que amenacen estos principios con el fin de que puedan ejercer la profesión de forma idónea.

A nivel Regional

La responsabilidad social que posee el contador público es muy grande, debido a su razón de existencia, de velar y garantizar los intereses de los diferentes usuarios de la información por medio de la fe pública que otorga, convirtiéndose así, en testigo de los hechos, de tal forma que da confianza al público, y es aquí donde se refleja la importancia de la responsabilidad social, por ende, (Jiménez & Atencio, 2015), determinaron la importancia de la responsabilidad social del Contador Público en el ejercicio de las funciones como asesor tributario y financiero de los

contribuyentes en el municipio de Ocaña, por medio del establecimiento del conocimiento de los contadores sobre la responsabilidad social en el ejercicio de sus funciones; el conocimiento de la perspectiva que los contadores tienen sobre la responsabilidad social al momento de dar asesoría tributaria y financiera; la identificación de las posibles causas del por qué los contadores públicos no aplican la responsabilidad social en ciertas situaciones de su ejercicio profesional; y la indicación del límite de la responsabilidad social del contador ante las exigencias de los contribuyentes del municipio de Ocaña; a través de una encuesta aplicada a 20 docentes y 77 egresados contadores públicos de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Ocaña, de una población de 26 docentes y 529 egresados. Los resultados fueron que el 100% de encuestados conocen el concepto de responsabilidad social, y que si llegan a pasar por alto un hecho indebido, atentan contra la responsabilidad social y la ética profesional; que quienes tienen en cuenta los honorarios al realizar su trabajo, poseen un enfoque equivocado de lo que es actuar con responsabilidad social; y que el límite del actuar responsable socialmente está contemplado por la entrega errónea u omisión de información de parte de los contribuyentes y en las normas y requisitos legales que dirigen el ejercicio profesional. Se concluyó que los contadores públicos conocen qué es la responsabilidad social, su importancia y relevancia en la ejecución de sus labores, las causas de su no aplicación como son acciones de peso propias, consecuencias judiciales, el cumplir con las exigencias del cliente, e inclusive honorarios, aunque son pocos los contadores que actúan de esta forma, y que el límite de su responsabilidad social como contador público está compuesto por lo adecuado de la entrega de la información de parte del cliente y el cumplimiento de las normas profesionales contables. Resulta imprescindible que los contadores públicos se formen en responsabilidad social y como ésta aplica a la contaduría pública, pues se

relaciona directamente con su razón de ser garante y protector del interés público por la facultad que posee de dar fe pública.

2.2. Marco Teórico

El ser humano experimenta a lo largo de su vida, sentimientos, emociones y atraviesa diversas situaciones durante ésta; a su vez está dotado de la capacidad de razonar, facultad única que posee en comparación con cualquier otro ser vivo en el universo, así como de libertad para pensar, actuar y expresarse, hasta de organizarse socialmente y vivir en comunidad.

El ser humano a lo largo de la historia, en cualquier cultura, en cualquier país, con cualquier creencia que posea o doctrina que practique siempre ha buscado y busca la felicidad; por esto surge la ética como aquella teoría o área de estudio que se encarga principalmente de: ¿Cómo vivir mejor y ser felices cada día más?; lo anterior se puede abarcar en la siguiente frase con la cual se puede dar una definición de la ética: “La ética, el arte de vivir bien”.

De acuerdo a lo anterior las diferentes civilizaciones han creado y conformado normas de conducta, preceptos, reglas y orientaciones que pretenden dirigir o juzgar el comportamiento de las personas en todo los ámbitos en los que se desenvuelve, como son: el afectivo, el social, el comunicativo, el espiritual, el formativo y el empresarial, el cual se relacionará más adelante según se vaya introduciendo en el objeto de estudio presentado; sin olvidar otros ámbitos en los cuales se desarrolla una persona y no fueron mencionados.

Como se puede deducir, de este fin, que es el centro de la ética y lo establecido por las diferentes civilizaciones, vemos que hace alusión el teólogo Luis José González en su libro “ÉTICA” en la introducción del mismo: “El interés por vivir bien hace surgir la conciencia moral y el fenómeno que denominamos moralidad. Y la ética se consagra al estudio de la moralidad” (Alvarez, 1996).

La ética entonces, también es el acto reflexivo de las situaciones y la moral o la conciencia moral misma, como se puede ver a continuación: “Ética es la reflexión teórica sobre la moral. La ética es la encargada de discutir y fundamentar reflexivamente ese conjunto de principios o normas que constituyen nuestra moral.” (Peñaloza Contreras, s.f.).

La ética etimológicamente se deriva del griego *ethos*, significando carácter, temperamento, hábito o costumbre; de acuerdo a esto, la ética sería una teoría o tratado sobre las costumbres y hábitos.

A continuación, se muestran algunas reflexiones de algunos filósofos y pensadores:

Para Aristóteles la ética, “Prueba el fin de las humanas acciones ser la felicidad, y que la verdadera felicidad consiste en hacer las cosas conforme a recta razón, en que consiste la virtud.” (Aristóteles, *Ética a Nicómaco*).

“Si los actos virtuosos deciden soberanamente de la vida del hombre, como acabamos de decir, jamás el hombre de bien, que sólo reclama la felicidad de la virtud, puede hacerse miserable, puesto que nunca cometerá acciones reprensibles y malas” (Aristóteles, *Moral a Nicómaco*).

Este filósofo, considerado padre de la filosofía occidental, da a entender que la virtud se hace con cada acción del hombre, es decir, ir haciendo el bien que se nos permite. Por ende, el comportamiento ético no es solo o únicamente cumplir las normas o leyes abstractas, es buscar el bien que se puede hacer en cada momento. La felicidad consiste en ser virtuoso, es decir, en actuar con equilibrio en todos los ámbitos de la vida.

Para Kant la ética, se fundamenta en el deber, debido a que está interesado en darle un fundamento autónomo a la moralidad, por tal razón, todo se concentra en la voluntad de las

personas de hacer las cosas; “Obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza” (Kant, 1921).

Lo que quiere decir, que la ética se concentra en la independencia y libertad del ser humano, es decir, la voluntad, como la intención consciente de actuar de forma determinada, conforme lo indica este imperativo categórico de Kant.

Por otro lado, la moral se define como las reglas o normas que orientan las acciones de las personas, seguidamente se presentan unas definiciones: “La moral es un conjunto normas aceptadas libre y conscientemente, que regulan la conducta individual y social de los hombres” (Escobar, 1992).

“La moral es un sistema de normas, reglas o deberes que regulan las acciones de los hombres entre sí.” (Escobar, 1992).

“La moral es el conjunto de reglas que la sociedad exige que un hombre observe dentro de ella. Un hombre moral es aquel que vive en concordancia con las costumbres de la sociedad y cuyo castigo es la separación de ella” (Escobar, 1992).

“Pertenece o relativo a las acciones de las personas, desde el punto de vista de su obrar en relación con el bien o el mal y en función de su vida individual y, sobre todo, colectiva.” (Real Academia Española, 2020).

Etimológicamente moral, proviene del latín *mos*, *mores* en plural, significando costumbre. Sin embargo, ética y moral se diferencian, entendiendo a la moral como las normas de comportamiento y los valores que se vuelven principios, y a la ética como la teoría de la moral, estudio sistemático de la moral o filosofía de la moral, es decir no la crea sino la estudia.

Hasta acá se ha abordado la ética desde un sentido general, como acción reflexiva de la moralidad, es el fundamento y punto de partida de la ética aplicada. A partir de este momento se adentra en la ética aplicada o ética especial. La ética aplicada se encarga principalmente de estudiar la aplicación de los valores y principios, la moral en las acciones concretas, para nuestro objeto de estudio, el estudio de las actitudes y aptitudes del contador público en su ejercicio profesional, es decir, su vida laboral. “Estudia la moralidad de determinadas conductas, es decir, la aplicación de los principios generales a los problemas particulares del comportamiento. Así, por ejemplo existe una ética de la sexualidad y la vida familiar, una ética política, una ética de la comunicación, una bioética, etc.” (Alvarez, 1996).

Sin embargo es conveniente aclarar que la ética aplicada agrupa a la ética profesional, definiéndose ésta como “la reflexión sistemática sobre las normas morales que regulan el comportamiento en la actividad profesional” (Alvarez, 1996).

También la ética profesional se define como el “conjunto de normas y valores que mejoran el desarrollo de las actividades profesionales.” (Concepto.de, 2020).

Lo anterior nos deja ver, que la ética profesional es llevar la reflexión y análisis de los principios, valores de la ética general a determinados actos como la ética aplicada, los cuales suceden y se enmarcan en un ámbito laboral o contexto profesional, llegando así a la ética profesional.

Por su parte, la profesión se define como la labor que una persona realiza durante su vida a cambio de una remuneración, para ampliar mejor el término se presentan las siguientes definiciones:

“Empleo, facultad u oficio que alguien ejerce y por el que percibe una retribución.” (Real Academia Española, 2020).

“La profesión se define como la actividad o trabajo aprendido, mediante el cual el individuo trata de solucionar sus necesidades materiales y las de las personas a su cargo, servir a la sociedad y perfeccionarse como ser moral.” (Escobar, 1992).

“La profesión aparece como una proclamación pública, una promesa o consagración.” (Alvarez, 1996).

De esta forma, surge ahora la necesidad de recurrir a la teoría de la moral profesional, en el entendido en que la moral es un conjunto de normas creadas para regular las actividades de las personas, es decir, una creación única del ser humano con el que pretende calificar estas actividades como buenas o malas, debidas o indebidas; y la profesión como la mención pública, de forma libre, consciente y deliberada de realizar un determinado oficio o labor a cambio de una remuneración.

Uniendo estos términos, y definiendo la teoría de la moral profesional, se adentra en el campo de la deontología, que es la teoría de los deberes particulares propios de una profesión o situación o como se puede ver en la siguiente definición de traducirlos en normas. “La deontología o teoría deontológica se puede considerar como una teoría ética que se ocupa de regular los deberes, traduciéndolos en preceptos, normas morales y reglas de conducta, dejando fuera de su ámbito específico de interés otros aspectos de la moral.” (Unión Profesional, 2009).

“Se atribuye a Jeremías Bentham la creación de este término, el cual lo entendía como un saber que enseña al hombre la manera de dirigir sus emociones de modo que queden subordinadas, en cuanto es posible, a su propio bienestar.” (Escobar, 1992).

“Cuando esta teoría se aplica al estricto campo profesional hablamos de deontología profesional y es ella, en consecuencia, la que determina los deberes que son mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad.” (Unión Profesional, 2009).

En base a lo anterior, se puede definir la moral profesional como el grupo de derechos y deberes que deben cumplir los profesionales, para el caso concreto, los valores y principios a cumplir por el contador público y las actividades que debe realizar.

“La moral profesional es el conjunto de facultades y obligaciones que tiene el individuo en virtud de la profesión que ejerce en la sociedad.” (Escobar, 1992).

Con esto empieza a notarse la necesidad e importancia de los llamados códigos de ética y la moral profesional, debido a que radica precisamente la importancia de esta última en el carácter social, es decir, existir como un servicio colectivo. Por tal razón, la Contaduría Pública por ser una ciencia social, con la facultad de dar fe pública de los hechos económicos de las unidades productivas y como generador de la confianza pública y garante de los intereses de los usuarios de la información, es que ya se empieza a tejer la moral profesional del contador público, en el inicio de muchas cualidades y acciones que debe cumplir y hacer de forma libre, consciente y deliberada, y que son necesarias, queden plasmadas en los códigos de ética, con lo cual se crea la necesidad y se expone la importancia de su existencia para el ejercicio de la Contaduría Pública.

Resulta preciso ahora presentar la teoría existente del acto humano y de los códigos éticos y morales.

“El acto humano es la acción que procede de la voluntad deliberada del hombre.” (Amorós, 2016).

No todo acto que realiza un ser humano, es un acto humano propiamente, es preciso aclarar y entender su clasificación, la cual está compuesta por cuatro tipos:

- ✓ **“El animal:** Que procede de las potencias vegetativas o sensitivas (digestión, latido cardíaco, reflejos frente al dolor o al desequilibrio, etc.) y compartimos con los animales no racionales.
- ✓ **El no deliberado:** Efectuado sin voluntariedad alguna, bien por estar privado el sujeto de razón de forma intrínseca (niños sin juicio o deficientes mentales) o en ese momento (pacientes en brote esquizofrénico, narcotizados, plenamente distraídos, etc.); son de suyo inimputables al sujeto, pero no en todos los casos.
- ✓ **El violento:** Que se realiza por coerción de un agente externo contra la propia voluntad.
- ✓ **El humano propiamente dicho:** Que se realiza deliberadamente y empleando plenamente su razón, y por virtud del cual es plenamente responsable.” (Amorós, 2016).

En este último el acto humano propiamente reúne ciertas cualidades muy pertinentes, las cuales son:

- ✓ **“Racional:** con pleno dominio y deliberación.
- ✓ **Libre:** procedente de la libertad humana.
- ✓ **Voluntario:** realizado a sabiendas.
- ✓ **Moral:** en cuanto se ajusta o no a las reglas de la moralidad.
- ✓ **Imputable:** por cuanto el sujeto asume la responsabilidad del mismo.” (Amorós, 2016).

Estas cualidades resultan muy pertinentes enunciarlas debido a la importancia y razón de ser del contador público, del cumplimiento de sus funciones, inclusive enmarcadas en los principios éticos existentes en la actualidad, aspectos que además servirán en cierto momento para

determinar el cumplimiento o no por parte de un profesional contable del código de ética, y aplicar sí procede la sanción respectiva conforme al mismo código, esta característica como factor integrante de una deontología profesional, y ésta a su vez rama de la ética general, o mejor dicho, ética aplicada.

En lo que se refiere a los códigos, éstos se definen:

Código de moral profesional: “Podemos definirlo como la ordenación sistemática de principios y normas morales establecidos por una agremiación profesional con el objeto de orientar y controlar la conducta de sus miembros” (Alvarez, 1996).

“Un código es un cuerpo de leyes o conjunto de reglas o preceptos sobre un determinado campo de actividad humana” (Alvarez, 1996).

“En su sentido más general, se entiende que un código es un sistema de reglas, que puede ser morales, éticas, jurídicas, sociales, protocolares, de etiqueta, etc. Son guías de comportamiento asociadas con espacios particulares de actividad” (Guédez, 2001).

Con base en las definiciones y teorías descritas, se deja ver que los códigos profesionales no son propiamente código de ética sino código de moral, porque no dan una reflexión sistemática sobre el comportamiento profesional sino simplemente unas reglas de conducta.

“La ética profesional estudia los códigos de moral profesional; pero no se limita a ellos, sino que, partiendo de los principios sentados como fundamento de la ética, deduce otros principios y criterios que iluminan los contenidos de la norma moral fijada en el código. Es importante no olvidar la diferencia entre estos dos niveles, aunque en la práctica se acepte la denominación códigos de ética porque eso es lo usual en los círculos profesionales” (Alvarez, 1996).

La función de los códigos de moral profesional es:

“Uno de los mecanismos utilizados por cada profesión para mantener el prestigio social y el poder económico del gremio consiste en ofrecer un trabajo o servicio profesional de calidad. Para garantizar dicha calidad, aparte del bagaje de conocimientos que se certifica oficialmente mediante el título profesional, se crea el código moral de la profesión.” (Alvarez, 1996).

“Sin embargo, los principios y los valores están por encima de cualquier moral particular, como es el caso de los códigos de moral profesional. Estos tratan de encarnar dichos principios y valores para ayudar a que los asociados los cumplan; nunca buscan escapar a las exigencias de aquellos. De ahí que el defensor honesto de un código profesional nada deba temer ante la reflexión ética sino, al contrario, buscarla y propiciarla, tanto dentro como fuera del gremio, para enriquecer la savia moral de dicho código.” (Alvarez, 1996).

No es la intención de los códigos de moral profesional realizar:

“El código moral no hace una reflexión sistemática sobre la moral de una profesión. No es ese su cometido. La reflexión sobre la validez de las normas establecidas la deben realizar: desde dentro, los miembros de la profesión en actitud de autocrítica permanente, y desde fuera, los miembros de la sociedad que reciben los servicios de los profesionales; ambos metodológicamente por los filósofos consagrados al desarrollo al desarrollo de la ética.” (Alvarez, 1996).

2.3. Marco Legal

La normatividad legal que fundamenta el objeto de estudio se centra en primera oportunidad en el Capítulo IV, Título I Código de ética profesional de la ley 43 de 1990, que reglamenta la profesión contable en Colombia en sus artículos 35 al 40; también el código de ética emitido por el consejo internacional de normas de ética para contadores (IESBA, por sus siglas en inglés), introducido en Colombia por medio del anexo 4 del decreto único reglamentario 2420 de 2015, como norma que desarrolla la ley 1314 de 2009 por la cual Colombia dirige la convergencia de las normas contables, financieras y de aseguramiento.

En concordancia a lo anterior y para reflejar la razón de ser e importancia de la ética en la contaduría pública se cita textualmente parte del artículo 35 de la ley 43 de 1990: “Las siguientes declaraciones de principios constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre ética de la contaduría pública. La contaduría pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basan las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores, demás terceros interesados y el Estado acerca del futuro de dichos entes económicos. El contador público como depositario de la confianza pública, da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos. Esta certificación, hará parte integral de lo examinado.” (República de Colombia, 1990).

Por otra parte, se presenta para evidencia de la armonización del código de ética de la ley 43 de 1990 y el código de ética emitido por el IESBA, parte de la finalidad del código internacional: “Una característica que identifica a la profesión contable es que asume la

responsabilidad de actuar en interés público. En consecuencia, la responsabilidad de un profesional de la contabilidad no consiste exclusivamente en satisfacer las necesidades de un determinado cliente o de la entidad para la que trabaja. En su actuación en interés público, el profesional de la contabilidad acatará y cumplirá el presente código.” (República de Colombia, 2015).

Por último, se relaciona los principios éticos de acuerdo a la norma:

Ley 43 de 1990

“Artículo 37. En consecuencia, el Contador Público debe considerar y estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado que es, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, sean éstas internas o externas, con el fin de aplicar, en cada caso, las técnicas y métodos más adecuados para el tipo de ente económico y la clase de trabajo que se le ha encomendado, observando en todos los casos, los siguientes principios básicos de ética profesional:

1. Integridad.
2. Objetividad.
3. Independencia.
4. Responsabilidad.
5. Confidencialidad.
6. Observaciones de las disposiciones normativas.
7. Competencia y actualización profesional.
8. Difusión y colaboración.

9. Respeto entre colegas.

10. Conducta ética. Los anteriores principios básicos deberán ser aplicados por el Contador Público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción. De esta manera, contribuirá al desarrollo de la Contaduría Pública a través de la práctica cotidiana de su profesión. Los principios de ética anteriormente enunciados son aplicables a todo Contador Público por el sólo hecho de serlo, sin importar la índole de su actividad o la especialidad que cultive, tanto en el ejercicio independiente o cuando actúe como funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas, en cuanto sea compatible con sus funciones. La explicación de los principios básicos de ética profesional, es la siguiente:

37.1 Integridad. El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia. Dentro de este mismo principio quedan comprendidos otros conceptos afines que, sin requerir una mención o reglamentación expresa, puedan tener relación con las normas de actuación profesional establecidas. Tales conceptos pudieran ser los de conciencia moral, lealtad en los distintos planos, veracidad como reflejo de una realidad incontrastable, justicia y equidad con apoyo en el derecho positivo.

37.2 Objetividad. La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que correspondan al campo de acción profesional del Contador Público. Lo anterior es especialmente importante cuando se trata de certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad. Esta cualidad va unida generalmente a los principios de integridad e independencia y suele comentarse conjuntamente con esto.

37.3 Independencia. En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.

37.4 Responsabilidad. Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable. En efecto, de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética, promueve la confianza de los usuarios de los servicios del Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión.

37.5 Confidencialidad. La relación del Contador Público con el usuario de sus servicios es el elemento primordial en la práctica profesional. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional.

37.6 Observancia de las disposiciones normativas. El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado (y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública) aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos. Además, deberá observar las recomendaciones recibidas de sus clientes o de los funcionarios competentes del ente que requiere sus servicios, siempre que éstos sean compatibles con los principios de integridad, objetividad e independencia, así como con los demás principios y normas de ética y reglas formales de conducta y actuación aplicables en las circunstancias.

37.7 Competencia y actualización profesional. El Contador Público sólo deberá contratar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria. Igualmente, el Contador Público, mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquéllos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico.

37.8 Difusión y colaboración. El Contador Público tiene la obligación de contribuir, de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo, que, como los de la difusión o de la docencia, le sean asequibles. Cuando quiera que sea llamado a dirigir instituciones para la enseñanza de la Contaduría Pública o a regentar cátedras en las mismas, se someterá a las normas legales y reglamentarias sobre la materia, así como a los principios y normas de la profesión y a la ética profesional. Este principio de colaboración constituye el imperativo social profesional.

37.9 Respeto entre colegas. El Contador Público debe tener siempre presente que la sinceridad, la buena fe y la lealtad para con sus colegas son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros.

37.10 Conducta ética. El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal.” (República de Colombia, 1990).

Código de ética IFAC Decreto 302 de 2015 como anexo 4 del Decreto 2420 de 2015

“Principios fundamentales

100.5 El profesional de la contabilidad cumplirá los siguientes principios fundamentales:

(a) Integridad - ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.

(b) Objetividad - no permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales.

(c) Competencia y diligencia profesionales - mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

(d) Confidencialidad respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.

(e) Comportamiento profesional cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión. Cada uno de los principios fundamentales se analiza con más detalle en las Secciones 110 a 150.” (República de Colombia, 2015).

2.4. Sistema de Hipótesis

La hipótesis planteada corresponde a un tipo de hipótesis de investigación, con carácter de causalidad.

Tabla 1 Sistema de Hipótesis General

Título	Pregunta general	Objetivo general	Hipótesis
Estudio sobre el grado de conocimiento del código de ética por parte de los contadores públicos en su ejercicio profesional en la ciudad de San José de Cúcuta.	¿Poseen los contadores públicos un conocimiento idóneo acerca del código de ética para su aplicación en el ejercicio profesional?	Identificar el nivel de conocimiento que poseen los contadores públicos acerca del código de ética para constatar su aplicación en el ejercicio profesional.	Un nivel de conocimiento idóneo acerca del código de ética por parte de los contadores públicos permite su aplicación en el ejercicio profesional.

Tabla 2 Sistema de Hipótesis Específica

Preguntas específicas	Objetivos específicos	Hipótesis específicas
¿Qué nivel de conocimiento poseen los contadores públicos acerca del código de ética en sus aspectos generales?	Diagnosticar el nivel de conocimiento acerca del código de ética para identificar su comprensión en sus aspectos generales.	Los contadores públicos poseen un nivel idóneo de conocimiento acerca del código de ética en sus aspectos generales.
¿Qué principios éticos se evidencian más en el ejercicio profesional?	Establecer cuáles son los principios éticos que más se evidencian en el ejercicio profesional para describir aquellos que más se violan.	Los principios éticos se evidencian en el ejercicio profesional.
¿Se aplica correctamente el código de ética y las salvaguardas pertinentes?	Determinar si el código de ética se aplica correctamente para identificar las salvaguardas que se deben establecer.	El código de ética se aplica correctamente con las salvaguardas pertinentes.

2.5. Sistema de Variable

Para la presente investigación se cuentan con dos variables, una independiente y otra dependiente, las dos variables se pueden observar en el objetivo general, problema general e hipótesis general; la variable independiente se refiere al nivel de conocimiento idóneo acerca del código de ética; el conocimiento se define como el “Entendimiento, inteligencia, razón natural.” (Real Academia Española, 2020). Esta variable independiente significa el entendimiento que posea el contador público acerca del código de ética.

Por otro lado, la variable dependiente es la aplicación en el ejercicio profesional; donde aplicar se define como la acción de “Emplear, administrar o poner en práctica un conocimiento, medida o principio, a fin de obtener un determinado efecto o rendimiento en alguien o algo.” (Real Academia Española, 2020); por ende, significa la puesta en práctica del conocimiento acerca del código de ética que posea el contador público.

2.6. Matriz de operacionalización de las variables

Tabla 3 Matriz de Operacionalización de las Variables

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Fuente	Indicador	Ítem
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente	Definición conceptual variable independiente	Definición operacional variable independiente	Dimensión variable independiente	Fuente variable independiente	Indicador variable independiente	Ítem variable independiente
¿Poseen los contadores públicos un conocimiento idóneo acerca del código de ética para su aplicación en el ejercicio profesional?	Identificar el nivel de conocimiento que poseen los contadores públicos acerca del código de ética para constatar su aplicación en el ejercicio profesional.	Un nivel de conocimiento idóneo acerca del código de ética por parte de los contadores públicos permite su aplicación en el ejercicio profesional.	Nivel de conocimiento idóneo acerca del código de ética.	“Entendimiento, inteligencia, razón natural.” (Real Academia Española, 2020).	Será analizada mediante una encuesta con preguntas cerradas de múltiple respuesta, dirigida a los contadores públicos de la ciudad de San José de Cúcuta.	Código de ética.	Ley 43 de 1990 Decreto 302 de 2015 (Anexo 4 Decreto 2420 de 2015)	Aplicación General del Código.	1 hasta 7

			Variable dependiente	Definición conceptual variable dependiente	Definición operacional variable dependiente	Dimensión variable dependiente	Fuente variable dependiente	Indicador variable dependiente	Ítem variable dependiente
			Aplicación en el ejercicio profesional.	“Emplear, administrar o poner en práctica un conocimiento, medida o principio, a fin de obtener un determinado efecto o rendimiento en alguien o algo.” (Real Academia Española, 2020).	Será analizada mediante una encuesta con preguntas cerradas de múltiple respuesta, dirigida a los contadores públicos de la ciudad de San José de Cúcuta.	Ejercicio profesional.	Ley 43 de 1990 Decreto 302 de 2015 (Anexo 4 Decreto 2420 de 2015)	Profesionales de la contabilidad en ejercicio Profesionales de la contabilidad en la empresa	8 hasta 16
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable	Definición conceptual variable	Definición operacional variable	Dimensión variable	Fuente variable	Indicador variable	Ítem variable
¿Qué nivel de conocimiento	Diagnosticar el nivel de	Los contadores públicos	Nivel de conocimiento	“Entendimiento, inteligencia, razón natural.”	Será analizada mediante	Código de ética.	Ley 43 de 1990	Aplicación General	1 hasta 7

o poseen los contadores públicos acerca del código de ética en sus aspectos generales?	conocimiento acerca del código de ética para identificar su comprensión en sus aspectos generales.	poseen un nivel idóneo de conocimiento acerca del código de ética en sus aspectos generales.	idóneo acerca del código de ética.	(Real Academia Española, 2020).	una encuesta con preguntas cerradas de múltiple respuesta, dirigida a los contadores públicos de la ciudad de San José de Cúcuta.		Decreto 302 de 2015 (Anexo 4 Decreto 2420 de 2015)	del Código de ética.	
¿Qué principios éticos se evidencian más en el ejercicio profesional?	Establecer cuáles son los principios éticos que más se evidencian en el ejercicio profesional para describir aquellos que más se violan.	Los principios éticos se evidencian en el ejercicio profesional.	Aplicación en el ejercicio profesional.	“Emplear, administrar o poner en práctica un conocimiento, medida o principio, a fin de obtener un determinado efecto o rendimiento en alguien o algo.” (Real Academia Española, 2020).	Será analizada mediante una encuesta con preguntas cerradas de múltiple respuesta, dirigida a los contadores públicos	Ejercicio profesional.	Ley 43 de 1990 Decreto 302 de 2015 (Anexo 4 Decreto 2420 de 2015)	Profesionales de la contabilidad en ejercicio Profesionales de la contabilidad en la empresa.	8 hasta 16

¿Se aplica correctamente el código de ética y las salvaguardas pertinentes?	Determinar si el código de ética se aplica correctamente para identificar las salvaguardas que se deben establecer.	El código de ética se aplica correctamente con las salvaguardas pertinentes.	Aplicación en el ejercicio profesional.		de la ciudad de San José de Cúcuta.			Profesionales de la contabilidad en ejercicio Profesionales de la contabilidad en la empresa.	8 hasta 16
---	---	--	---	--	-------------------------------------	--	--	--	------------

3. Marco Metodológico

3.1. Tipo de Investigación

La presente investigación es mixta, de tipo cualitativa incrustada en una cuantitativa, debido a que si bien se evaluará una cualidad como el grado de conocimiento sobre el código de ética, se determinará el grado o nivel de conocimiento mediante una encuesta que poseen los contadores públicos de la ciudad de San José de Cúcuta, que se encuentran agremiados en el Colegio Colombiano de Contadores de Norte de Santander.

3.2. Diseño Investigativo o Tipo de Estudio

La investigación es de diseño mixto, de tipo anidada o incrustada, para este caso, la variable cualitativa se encuentra encerrada o incrustada por la variable cuantitativa, debido a que se aplicará una encuesta para conocer el grado o nivel de conocimiento que poseen los contadores públicos de la ciudad de San José de Cúcuta, que se encuentran agremiados en el Colegio Colombiano de Contadores de Norte de Santander.

3.3. Población

La población se define como: “Es un conjunto de medidas o el recuento de todos los elementos que presentan una característica común. El término población se usa para denotar el conjunto de elementos del cual se extrae la muestra” (Martínez, 2012).

La población del presente estudio está conformado por los 350 contadores públicos de la ciudad de San José de Cúcuta que se encuentran agremiados en el Colegio Colombiano de Contadores Públicos de Norte de Santander.

3.4. Muestra

La muestra se define como: “Un conjunto de medidas o el recuento de una parte de los elementos pertenecientes a la población. Los elementos se seleccionan aleatoriamente, es decir, todos los elementos que componen la población tienen la misma posibilidad de ser seleccionados. Para que la muestra sea representativa de la población, se requiere que las unidades sean seleccionadas al azar, ya sea utilizando métodos tales como: el sorteo, las tablas de números aleatorios, la selección sistemática o cualquier otro método que sea al azar.” (Martínez, 2012).

La muestra corresponde a 72 profesionales contables egresados del programa de contaduría pública de la ciudad de San José de Cúcuta que se encuentran agremiados en el Colegio Colombiano de Contadores Públicos de Norte de Santander; la cantidad de la muestra se calculó con la fórmula estadística pertinente.

$$n = \frac{N (Zc)^2 * p * q}{(N - 1) * (E)^2 + (Zc)^2 * p * q}$$

Dónde:

n = muestra

N = población dada en el estudio, haciendo referencia a los egresados = 350

Zc = Indicador de confianza = 95% = 0.95

p = Proporción de aceptación = 50% = 0.5

q = Proporción de rechazo = 50% = 0.5

E = Error poblacional dispuesto a asumir = 5% = 0.05.

$$n = \frac{350 (0.95)^2 * 0.5 * 0.5}{(350 - 1) * (0.05)^2 + (0.95)^2 * 0.5 * 0.5} = 71,9 = \mathbf{72 \text{ Contadores Públicos}}$$

3.5. Diseño de Instrumentos

Para la recolección de la información se tendrá como instrumento la encuesta, la cual tendrá preguntas cerradas con única respuesta correcta, debido a que permite establecer de forma directa, concreta y clara de los contadores públicos, como fuente primaria el conocimiento que poseen sobre el código de ética para luego con el análisis determinar el grado del mismo. Su aplicación será por medio electrónico por el servicio ofrecido por los formularios Google, a través del Colegio Colombiano de Contadores Públicos de Norte de Santander de la ciudad de San José de Cúcuta, porque precisamente esta característica está contemplada en la definición de la población. También se podrá aplicar el cuestionario de forma presencial, aplicado directamente por el investigador, en caso de no contar con la colaboración suficiente de los contadores por medio electrónico.

3.6. Validación y confiabilidad de los instrumentos

Se aplicó la encuesta como prueba piloto que se adjunta en los anexos, a un total de 8 contadores públicos de la ciudad de San José de Cúcuta, los cuales contestaron en su totalidad y no realizaron ninguna observación para corregir. Manifiestan que todo está muy claro en la encuesta y es entendible, además que las preguntas están bien elaboradas y propician el pensamiento crítico para responder de acuerdo al código de ética, lo cual da entender que el instrumento tipo encuesta elaborado si permite recolectar la información para el desarrollo de los objetivos específicos.

3.7. Técnica de recolección de datos

Los datos se recolectarán por medio de una encuesta virtual elaborada en los formularios de Google, con preguntas cerradas, de única respuesta, la cual recolecta correo electrónico del contador público participante y todas las preguntas están marcadas como obligatorias para asegurar

así la fiabilidad de la información. Al inicio se les indicará que deben leer muy bien antes de responder y seleccionar la opción que creen ellos sea la respuesta correcta.

3.8. Técnica de análisis de la información

El análisis será estadístico, iniciando con la tabulación de las respuestas de cada pregunta, y elaborando gráficos para mejor presentación de cada una de ellas, con el fin de poder establecer el grado de conocimiento de acuerdo al número de respuestas correctas por todos los contadores públicos encuestados.

4. Diagnosticar el nivel de conocimiento acerca del código de ética

Para diagnosticar el nivel de conocimiento acerca del código de ética, específicamente en lo que se refiere a la aplicación general del código, se elaboró 7 preguntas cerradas con única respuesta correcta, que se encuentran en la parte inicial de la encuesta, siendo las tres primeras de tipo personal con el objetivo de segmentar a los encuestados. A continuación, se presenta el análisis de las preguntas mencionadas:

La primera pregunta, busca determinar el rango de edad de los contadores públicos que contestaron la encuesta, por ende, la pregunta fue la siguiente: ¿En qué rango de edad te encuentras ubicado?

- a) De los 17 a los 25 años
- b) De los 25 a los 35 años
- c) De los 35 a los 45 años
- d) De los 45 a los 55 años.
- e) De los 55 a los 65 años.
- f) De los 65 a los 75 años.
- g) Otro: _____

De la cual se obtuvieron los siguientes resultados.

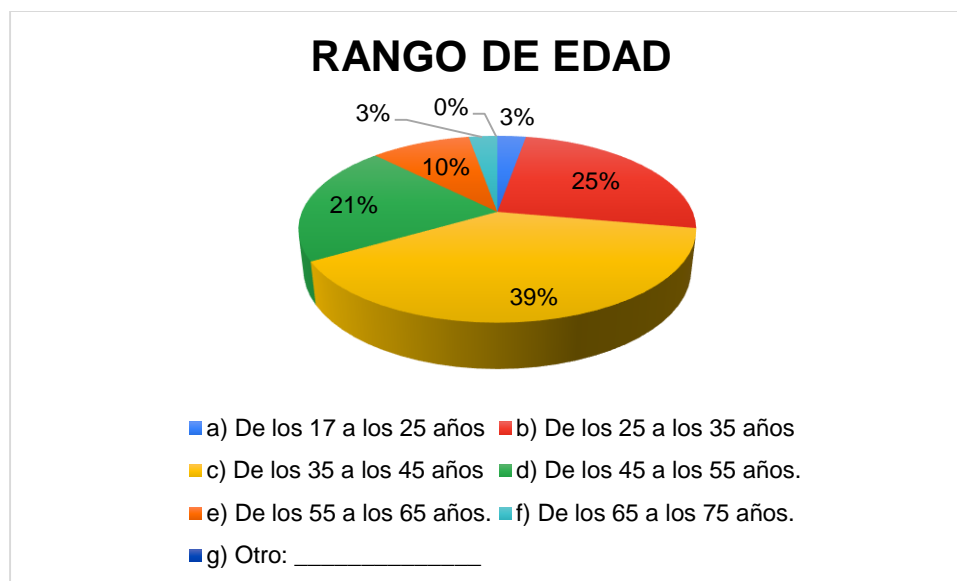


Figura 1 Rango de Edad

Según la gráfica, se puede observar 2 personas que se encuentran en el rango de edad de 17 a 25 años, equivalentes a un 3% del total de encuestados; 18 personas en el rango de 25 a 35 años, equivalentes a un 25%; 28 personas en el rango de 35 a 45 años, equivalentes a un 39%; 15 personas en el rango de 45 a 55 años, equivalentes a un 21%; 7 personas en el rango de 55 a 65 años, equivalentes a un 10%; 2 personas en el rango de 65 a 75 años, equivalentes a un 3%; y 0 personas con una edad distinta a las mencionadas. Es decir, que la mayor cantidad de contadores encuestados por rango de edad se encuentra entre los 35 a 45 años, seguidos por los contadores con edades entre los 45 y 55 años.

La segunda pregunta, se enfoca en el género de los contadores, por tanto, la pregunta formulada fue: ¿Cuál es tu género?

- a) Masculino
- b) Femenino

c) No responde

Con las siguientes respuestas.

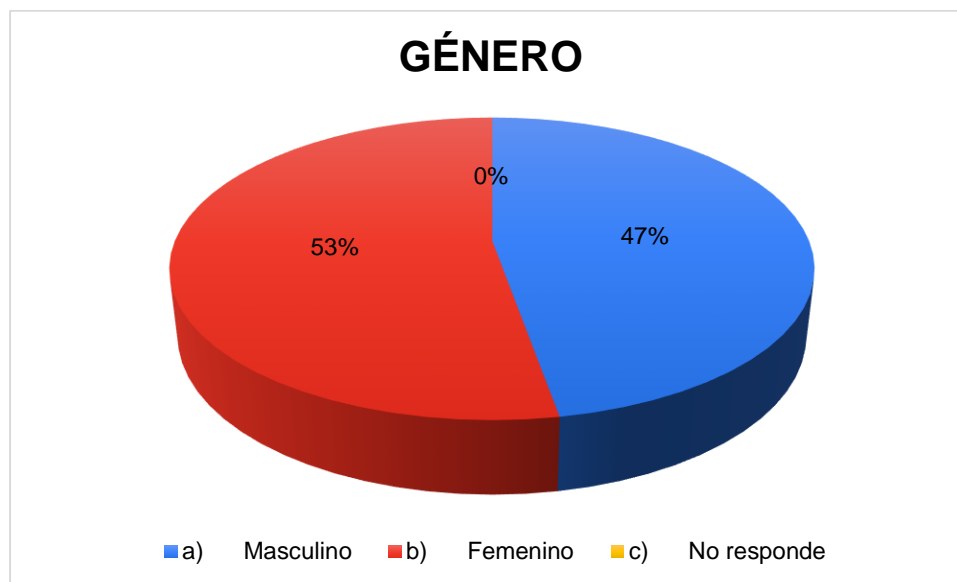


Figura 2 Género

Como se puede observar el 53% de los contadores encuestados son del género femenino, que representan a 38 mujeres, y el 47% al género masculino representando a 34 hombres, lo que evidencia que la mayoría de participantes corresponden a mujeres contadoras.

La tercera pregunta, interroga acerca de los años de experiencia, por ende la formulación fue la siguiente: ¿Cuántos años de experiencia posees?

- a) De 0 a 5 años de experiencia
- b) De 5 a 10 años de experiencia
- c) De 10 a 15 años de experiencia
- d) De 15 a 20 años o más de experiencia

Con los siguientes resultados.



Figura 3 Experiencia

Como se evidencia, la mayoría de encuestados, correspondiente a un 32% poseen una gran experiencia, entre 15 a 20 años; seguido de un 31% de contadores con una experiencia de 0 a 5 años, con lo cual se puede concluir que la participación de contadores en la encuesta, con mayor y menor experiencia es casi igual, lo que permitirá conocer sí tanto aquellos contadores recién egresados con poca experiencia como aquellos contadores con un gran recorrido profesional, se encuentran debidamente actualizados y con un conocimiento idóneo acerca del código de ética. También, es preciso indicar que la suma de los contadores que tienen de 5 a 10 y de 10 a 15 años de experiencia, equivale a un 37%, lo que refleja que la mayoría de los contadores encuestados poseen una experiencia profesional de 5 a 15 años.

En consonancia con lo anterior, ahora analizaremos de forma cruzada los años de experiencia por rango de edad.

Tabla 4 Análisis Rango de edad - Años de experiencia

Rango de edad	Experiencia				Total
	0 a 5 años	5 a 10 años	10 a 15 años	15 a 20 años	
De los 17 a los 25 años	2	0	0	0	2
De los 25 a los 35 años	13	5	0	0	18
De los 35 a los 45 años	3	7	11	7	28
De los 45 a los 55 años	4	1	2	8	15
De los 55 a los 65 años	0	0	1	6	7
De los 65 a los 75 años	0	0	0	2	2
Total	22	13	14	23	72

Como se puede observar, en todos los rangos de edad los participantes poseen experiencia, a excepción del primer rango de experiencia que contempla cero años, de ese modo, la mayoría de contadores participantes se encuentran ubicados entre los 35 a 45 años, 28 en total, 11 de los cuales con experiencia entre 10 a 15 años. También es preciso destacar, que donde hay más contadores por años de experiencia es los de 0 a 5 años, entre los 25 a 35 años de edad.

Con las tres primeras preguntas presentadas hasta el momento, culmina la primera parte de la encuesta, referente al carácter personal, continuando seguidamente con las preguntas número 4 a la 7, las cuales se concentran propiamente en aspectos generales y de conocimiento fundamental sobre la aplicación general del código de ética.

Es así que, la cuarta pregunta determina la cantidad de profesionales contables que conocen la existencia y el significado del principio de integridad, y su diferencia con otros

principios éticos del mismo código. La pregunta es: ¿Cómo se denomina el principio ético que plantea que el contador público debe ser franco y honesto en todas sus relaciones profesionales?

- a) Honestidad
- b) Integridad
- c) Fidelidad
- d) Comportamiento Profesional

De la cual se recolectaron estos resultados:

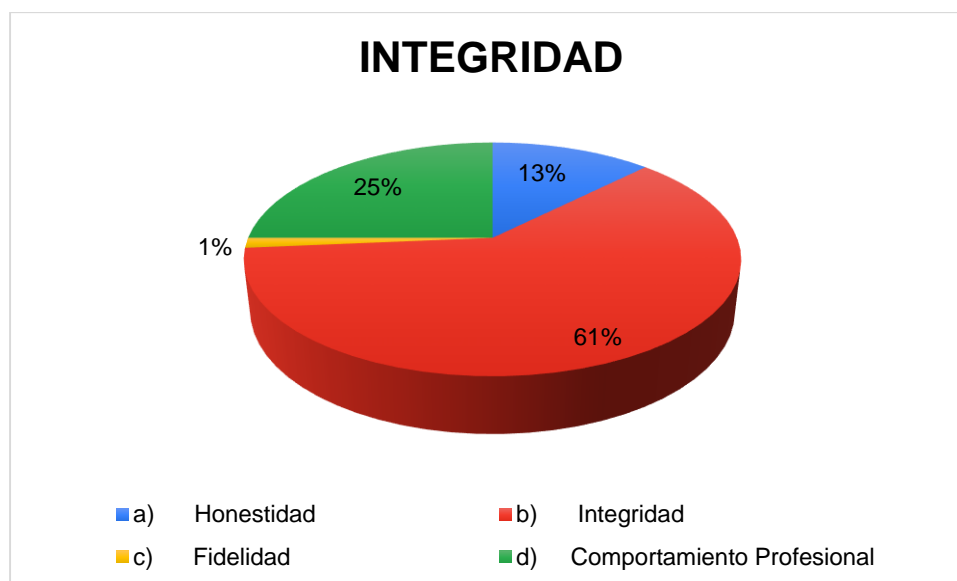


Figura 4 Integridad

De acuerdo, con la gráfica vemos que el 61% respondió correctamente, lo que es garantía de que conocen del mismo código de ética establecido en el decreto 302 de 2015, la definición exacta del principio de integridad, y no lo asocian ni confunden con los valores de la honestidad y fidelidad, como tampoco con el principio ético del comportamiento profesional; reflejando que muy seguramente entienden que el comportamiento profesional, en relación con el significado de su primer palabra se refiere a la forma de comportarse, “Manera de comportarse” (Real Academia

Española, 2021), y que la integridad comprende la totalidad del ser y no únicamente su actitud, “Que no carece de ninguna de sus partes.” (Real Academia Española, 2021) o “cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión” (República de Colombia, 2015). Por esto, la pregunta interrogaba acerca del principio que plantea que el contador debe ser franco y honesto en todas sus relaciones profesionales como se puede observar en el párrafo 100.5 literal a), en los párrafos 110.1, 110.2 y 110.3 de la sección 110 del decreto 302, así como del artículo 37.1 de la ley 43 de 1990, y no por el contrario sobre el principio que plantea el actuar adecuado del contador, como lo es la conducta ética, establecida en el artículo 37.10 de la ley 43 de 1990. Además, muestra que el 39% de los contadores participantes no entienden el principio de integridad, porcentaje considerablemente alto.

La quinta pregunta, por su lado, se enfoca en el significado del principio de competencia y diligencia profesional, así: ¿De acuerdo al código de ética IFAC, que principio reitera que el profesional debe mantener una aptitud adecuada para que el cliente o empresa tenga la seguridad sobre la capacidad idónea del contador público?

- a) Integridad
- b) Competitividad y actualización profesional
- c) Competencia y diligencia profesional
- d) Objetividad

Con las siguientes respuestas:



Figura 5 Competencia y Diligencia Profesional

El 51% de los participantes ha acertado en la respuesta correcta, sin embargo se tiene que el 49% se han equivocado, lo que presenta un porcentaje de error alto y requiere la atención de los contadores, más aún cuando en la profesión contable ocurren diversos cambios en distintos campos de acción, y demanda de profesionales actualizados y en continúa formación, capaces de velar por el interés público. Este principio se refiere a “mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables” (República de Colombia, 2015); conforme el parágrafo 100.5 literal c), y la sección 130 del decreto 302 de 2015, al igual que el artículo 37.7 de la ley 43 de 1990.

La sexta pregunta, trata sobre aquello que afecta el cumplimiento de los principios éticos: ¿Qué debe evaluar el profesional contable en relación con el cumplimiento de los principios

fundamentales cuando conozca o podría razonablemente que conozca hechos que comprometan precisamente su cumplimiento?

- a) El Riesgo
- b) La Amenaza
- c) La incertidumbre
- d) El peligro

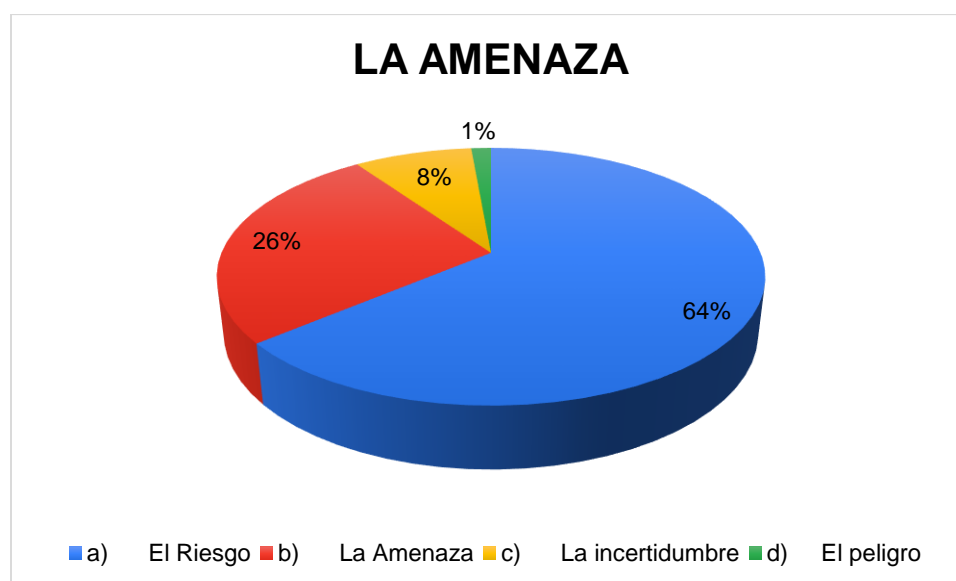


Figura 6 La Amenaza

En base a lo anterior, el 64% respondió erróneamente con la opción de riesgo, seguido por el 8% con incertidumbre, el 1% con peligro y solo el 26% correctamente con amenaza; lo que deja ver que la mayoría de contadores no conocen la definición de aquello que compromete el cumplimiento de los principios éticos, lo que afectaría la capacidad de reflexionar sobre las situaciones que colocan en riesgo el ejercicio y crédito profesional, conforme el parágrafo 100.8 del código de ética del decreto 302 de 2015. Es preciso, destacar que la gran mayoría respondió que es el riesgo, el que se debe evaluar; por consecuencia, resulta pertinente recordar la definición

de riesgo, que es un aspecto totalmente diferente, definiéndose este como “la probabilidad de que una situación catastrófica suceda, o de que una persona o cosa sufran algún daño” (Gómez, 2021) o “un efecto de la incertidumbre sobre los objetivos; un efecto es una desviación de aquello que se espera, sea positivo, negativo o ambos” (ICONTEC, 2011), de esta forma, se observa claramente la diferencia conceptual entre riesgo y amenaza, esta última conforme al mismo código de ética.

Por último, la séptima pregunta abarca sobre la acción que permite eliminar o reducir a un nivel aceptable las amenazas que se presentan en el ejercicio profesional, de modo que la pregunta es: ¿Cómo se denomina a lo que permite reducir o eliminar el cumplimiento de los principios éticos contables?

- a) Amparo
- b) Auxilio Contable
- c) Seguro ético
- d) Salvaguarda

Obteniéndose los siguientes resultados.

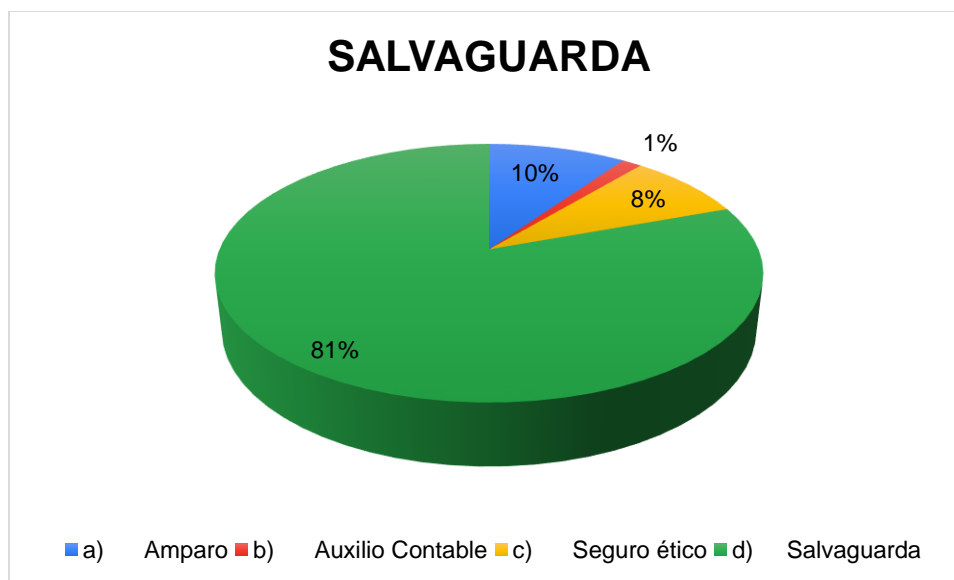


Figura 7 Salvaguada

Se puede observar que el 81% de los participantes han acertado, entendiéndose que conocen que aquellas actuaciones o medidas que permiten eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable son las salvaguardas, como las define el parágrafo 100.13 del código de ética del decreto 302 de 2015. En esta pregunta solo se han equivocado un 19% de contadores públicos.

En forma general, se observa que 3 de las 4 preguntas fueron contestadas correctamente por la mayoría, sin embargo, al analizar en conjunto las respuestas incorrectas, una cantidad considerable de contadores, casi la mitad desconoce por completo la definición de los principios éticos, además de encontrarse en un porcentaje alrededor del 39% de los contadores su desconocimiento con el principio de la integridad, el cual es una cifra que merece atención, y más aun tratándose de este principio, pues el principio de la integridad se relaciona con los principios de la objetividad e independencia principalmente, así como con la responsabilidad, confidencialidad y observancia de las disposiciones normativas o comportamiento profesional; lo que resulta afectante al interés público y confianza pública. Todavía cabe señalar que

prácticamente la 3/4 parte de los contadores no comprenden lo que se debe evaluar que compromete en determinados casos el cumplimiento de los principios éticos.

Razones por la cuales, se deduce que el nivel de conocimiento de los contadores encuestados sobre la aplicación general del código es medio.

5. Establecer cuáles son los principios éticos que más se evidencian en el ejercicio profesional para describir aquellos que más se violan.

En este quinto capítulo, se analizan las preguntas correspondientes a la tercer y cuarta parte de la encuesta, es decir, desde la pregunta 8 hasta la 16, las cuales integran situaciones propias del profesional de la contabilidad en su ejercicio y en las empresas. La tercera parte a continuación, se enfoca en los profesionales de la contabilidad en ejercicio, compuesta por las preguntas 8 a la 12.

La pregunta octava, busca determinar si el profesional contable en ejercicio, es capaz de identificar la situación en la cual ocurre una amenaza de interés propio, siendo la pregunta: ¿Cuál de las siguientes es un ejemplo de amenaza de interés propio para el profesional de la contabilidad en ejercicio?

- a) Un miembro del equipo del encargo que proporciona un grado de seguridad mantiene una relación empresarial con un familiar del cliente
- b) Un miembro del equipo del encargo que proporciona un grado de seguridad mantiene una relación empresarial significativa y estrecha con el cliente del encargo
- c) Un miembro del equipo del encargo que proporciona un grado de seguridad no mantiene una relación estrecha con el cliente del encargo pero sí con una empresa de la cual es socio el cliente.
- d) Un miembro del equipo del encargo que proporciona un grado de seguridad no mantiene una relación empresarial significativa con el cliente.



Figura 8 Amenaza de Interés Propio

El 60% de encuestados han contestado correctamente, debido a que en esta situación un miembro del equipo del encargo, pudiendo ser en otro caso, un miembro del equipo contable, tiene una relación estrecha y significativa de tipo empresarial con el cliente, al cual o del cual otorgará un cierto grado de seguridad, es decir, dar confianza a los usuarios de la información producto de una evaluación con relación a ciertos criterios. Por otra parte, la respuesta A, con un porcentaje del 24%, es incorrecta, porque con quien se mantiene una relación empresarial no significativa, es un familiar del cliente y no el cliente, que no implica necesariamente algún tipo de hecho especial por existir esta relación; en lo que se refiere a la opción C, el hecho de tener una relación con la empresa de la cual un cliente es socio, no origina una tipo de amenaza alta porque no incluye incondicionalmente y permanente un tratamiento preferencial; y en la opción D, es claro que no es una amenaza porque no existe una relación con las condiciones mencionadas.

El anterior caso conforme a uno de los ejemplos descritos en el párrafo 200.4 numeral 3, impide el cumplimiento del artículo 42 de la ley 43 de 1990, que menciona que el profesional rehusara servicios para los cuales existan condiciones que interfieran en la libertad y buen ejercicio profesional; así como de la objetividad, contenida en el artículo 37.2 de la ley 43, en los párrafos 100.5 literal b, 280.1 y la sección 120; además de la independencia en el párrafo 280.2 y el artículo 37.3 de la ley 43.

La pregunta novena dice: ¿Cuál de las siguientes es un ejemplo de amenaza de autorrevisión para el profesional de la contabilidad en ejercicio?

- a) La firma ha preparado los datos originales que se han utilizado para generar los registros que son la materia objeto de análisis del encargo que proporciona un grado de seguridad.
- b) La firma no ha revisado los datos originales que se han usado para generar los registros que son la materia objeto de análisis del encargo que proporciona un grado de seguridad.
- c) La firma revisó los datos originales usados como materia objeto de análisis del encargo que proporciona un grado de seguridad.
- d) El miembro del equipo de auditoría no ha sido empleado del cliente y por ende no conoce el negocio.

De la cual se obtuvieron los siguientes resultados.

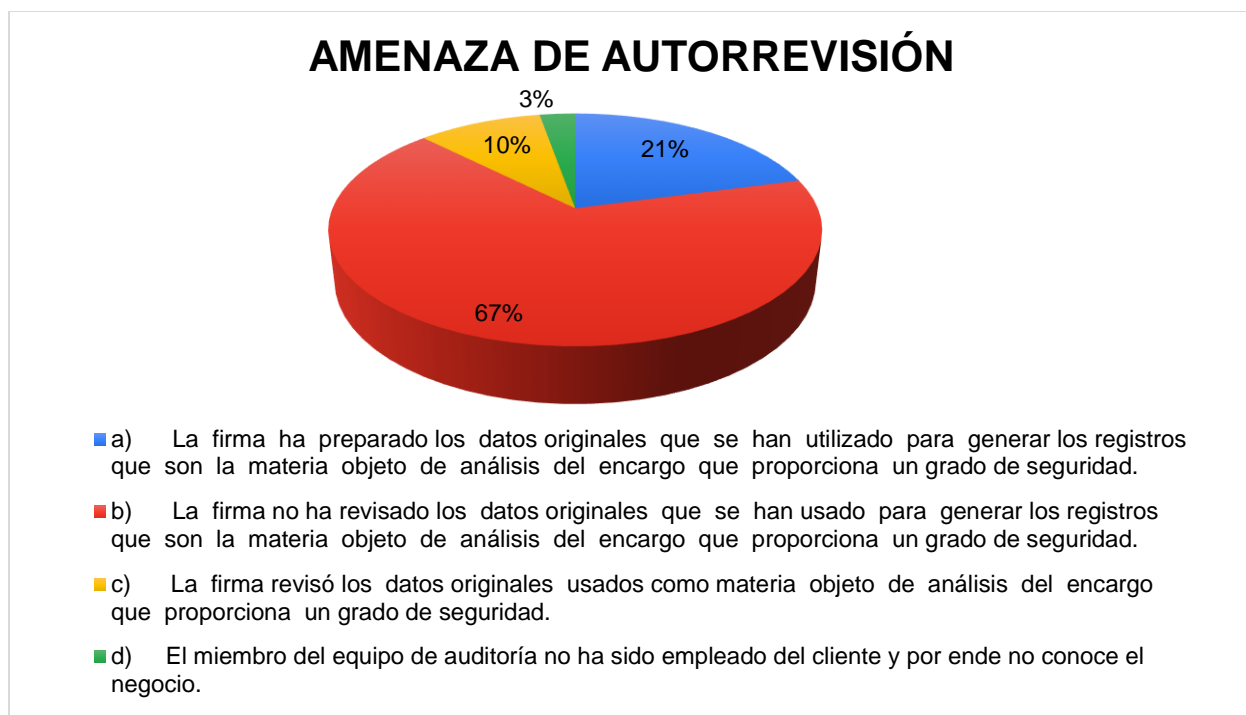


Figura 9 Amenaza de Autorrevisión

El 67% de contadores han respondido erróneamente, y en su defecto han elegido la opción B como respuesta correcta, lo que significa que desconocen el concepto de amenaza de autorrevisión, siendo esta, el tipo de amenaza que ocasiona que el profesional contable no evalúe adecuadamente los resultados de un juicio realizado o de un servicio prestado con anterioridad por el mismo profesional o por otra persona de la firma a la que pertenece o empresa para la cual trabaja. En este orden de ideas, la opción B es incorrecta porque dice que la firma no ha revisado los datos que se usaron para generar la información, que será objeto del encargo, es decir, el hecho de que la firma no haya revisado los datos originales no implica que en el pasado haya elaborado los datos originales o los registros, por lo tanto, en esta situación planteada no existe amenaza alguna de autorrevisión. Por otra parte, una situación similar plantea la opción C, que menciona que los datos han sido revisados, lo cual no significa la existencia de una amenaza de autorrevisión, puesto que la firma está realizando una labor propia para poder proporcionar un determinado grado de seguridad. En lo que respecta a la opción D, con total seguridad no representa una situación con

amenaza alguna, porque mencionada claramente que no ha existido relación alguna de un miembro del equipo con el cliente, y además, no conoce el negocio sobre el cual se pretende incrementar la confianza en los usuarios. Por todo lo anterior, la respuesta correcta que representa una amenaza de autorrevisión es la opción A, pues menciona que la firma ha preparado los datos originales usados para generar los registros que son objeto del análisis que va a realizar, es decir, la firma elaboró la información financiera, los estados financieros que ahora va a evaluar para informar a los usuarios y darles confianza sobre estos, como lo plantea el mismo código de ética en su párrafo 200.5 numeral 2.

La décima pregunta abarca lo referente a la amenaza de familiaridad, ¿Cuál de las siguientes es un ejemplo de amenaza de familiaridad para el profesional de la contabilidad en ejercicio?

- a) Un miembro del equipo es familiar en condición de cónyuge del contador de la empresa.
- b) Un miembro del equipo no es familiar del cliente pero sí de la esposa del hermano del cliente.
- c) El profesional acepta regalos económicos y mínimos del cliente
- d) Un familiar de un miembro del equipo es empleado del cliente con un puesto operativo sin ningún mando en la organización.

Donde se recolectaron los resultados presentados a continuación.

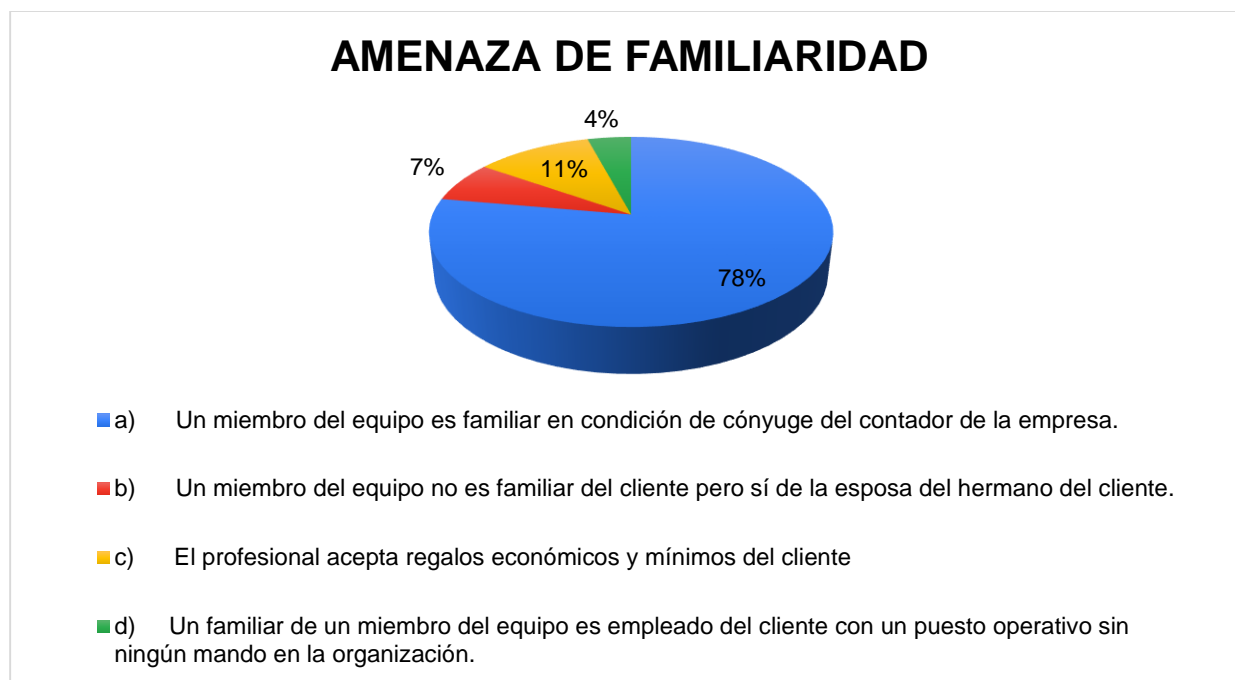


Figura 10 Amenaza de Familiaridad

Se puede observar que el 78% de contadores respondieron la opción A, la cual es la opción correcta, puesto que plantea que un miembro del equipo es esposo(a) del contador de la empresa, lo cual plantea una situación donde existe una relación emocional y de interés, lo que va en concordancia con el concepto presentado por la norma, describiendo a la amenaza de familiaridad como aquella relación prolongada o estrecha con el cliente o la empresa para la cual labora el profesional, de ahí que, se muestre a fin con sus intereses o facilidad para el trabajo. En este caso, es claro, que para el miembro del equipo ser cónyuge del contador genera una amenaza de familiaridad, pues por relación emocional y personal, tienen los mismos intereses o podrían tenerlos, además, de que el contador posee la capacidad de ejercer una influencia significativa sobre la información financiera, como principal responsable de la misma en un ente económico; de acuerdo con el párrafo 200.7 numeral 2 del código de ética. Las demás opciones de repuestas son incorrectas, por no representar situaciones donde se puedan tener intereses en común; la opción B por referirse claramente a que el miembro del equipo no es familiar del cliente, se entiende que

no lo es, ni inmediato ni próximo; definiendo el mismo código, inmediato, como cónyuge o dependiente, y próximo, como padre, madre, hijo o hermano que no es miembro de la familia inmediata, no representando conflicto alguno el ser familiar, sin saber en qué grado, sí se quisiera profundizar de la esposa del hermano del cliente. Más aún, con referencia a la opción C, tampoco es una amenaza el recibir regalos económicos del cliente, porque el profesional es quien evalúa si pudiera presentarse interés alguno y en caso de presentarse aplicar una salvaguarda que permita reducir la amenaza a un nivel aceptable, por lo tanto, al ser regalos económicos y mínimos no se presenta amenaza alguna o de presentarse se encuentra en un nivel aceptable. Por último, la relación planteada en la opción D, no genera ninguna amenaza de familiaridad, porque el familiar del miembro del equipo no tiene capacidad alguna de ejercer influencia significativa, como lo menciona el numeral 2 del párrafo dicho con anterioridad.

La onceava pregunta plantea lo siguiente: ¿Cuál de las siguientes es un ejemplo de amenaza de abogacía para el profesional de la contabilidad en ejercicio?

- a) La firma de auditores no recomienda ni opina sobre en qué debe invertir el cliente
- b) El profesional contable no sale a defender al cliente en una disputa
- c) El profesional contable hace de abogado para otro cliente distinto al que le lleva la contabilidad
- d) La firma promociona la compra de acciones de un cliente de auditoría

Con los siguientes resultados:

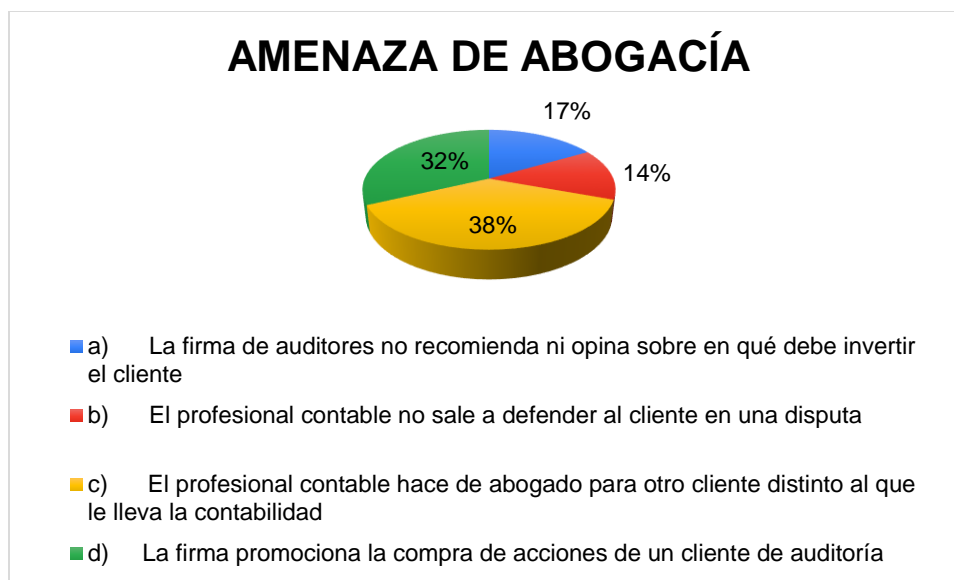


Figura 11 Amenaza de Abogacía

En lo que toca a esta pregunta, el 38% ha respondido incorrectamente, lo cual permite identificar el desconocimiento acerca del concepto de amenaza de abogacía, definiéndose como la amenaza de que un profesional de la contabilidad promueva la posición de un cliente o la empresa para la cual trabaja hasta el punto de colocar en peligro su objetividad; puesto que la definición es muy clara, resulta fácil identificar que la situación planteada en la opción C, no es la correcta, pues el profesional contable hace de abogado para un cliente distinto al que le lleva la contabilidad, es decir, solo le presta el servicio de abogacía, lo que supone que el contador del que habla el caso es también abogado. Por otra parte, los hechos enunciados por las opciones A y B son ejemplos de situaciones que no representan ninguna amenaza sino son un caso contrario, por ende, la opción correcta es la D, donde menciona que la firma está promocionando la compra de acciones de un cliente de auditoría, acción que nada tiene que ver con su labor como auditor, conforme al párrafo 200.6 numeral 1.

La décimo segunda pregunta, así: ¿Cuál de las siguientes es un ejemplo de amenaza de intimidación para el profesional de la contabilidad en ejercicio?

- a) Al profesional contable le informó la firma que no será ascendido sino acepta un tratamiento contable estipulado por el cliente.
- b) La firma en ningún momento ha recibido presiones para reducir sus honorarios
- c) Al profesional contable le informó la firma que será ascendido sino acepta un tratamiento contable estipulado por el cliente.
- d) La firma en ningún momento ha recibido presiones para aumentar sus honorarios

Con los siguientes resultados:

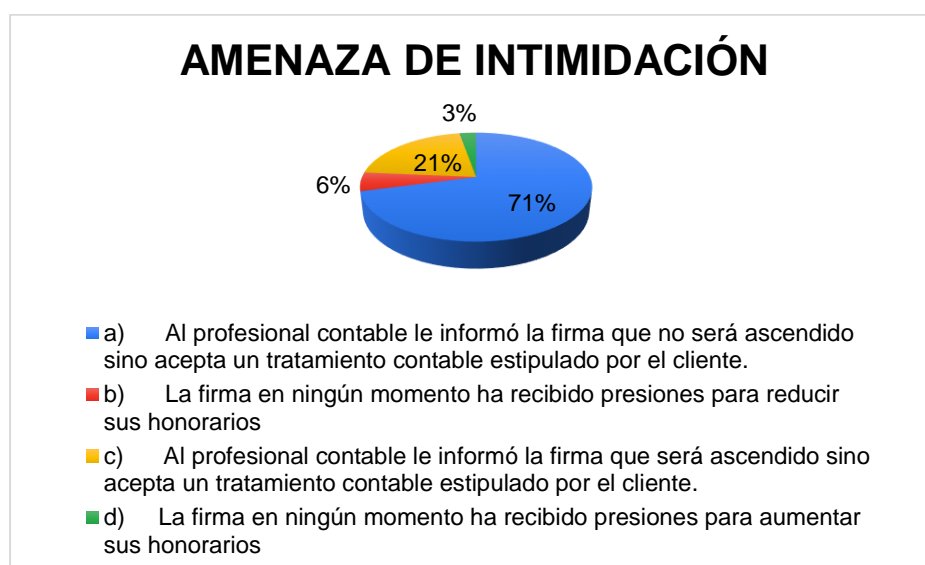


Figura 12 Amenaza de Intimidación

En esta pregunta, el 71% de contadores, es decir, la mayoría han respondido de forma correcta, dado que, el condicional dicho por la firma al contador de aceptar un manejo contable establecido por el cliente, generan presión y pretenden persuadir al profesional sobre su actuación; tal como lo expone la definición de amenaza de intimidación, la cual se refiere, a que presiones reales o percibidas, incluyendo los intentos de ejercer una influencia sobre el profesional, lo disuadan de actuar con objetividad. Dicho lo anterior, se entiende este nivel de acertación como el

hecho de que los contadores conocen lo que significa una amenaza de intimidación conforme al párrafo 100.12 y párrafo 200.8 numeral 6. Las demás opciones de respuestas (B, C y D) son casos que no ocasionan intimidación alguna.

A partir de aquí, se presenta el análisis de las preguntas 13 a la 16, de la cuarta y última parte de la encuesta acerca de los profesionales de la contabilidad en la empresa, siendo la décimo tercer pregunta la siguiente: ¿Mencione sí se evidencia o no un incumplimiento de algún principio ético: Si un profesional contable afecta los precios para ganar algo más en cierto producto, debido a la oportunidad de manipulación de la información. En caso de considerar el incumplimiento de un principio ético indicar cuál?

- a) Actualización Profesional
- b) No se evidencia violación de ningún principio
- c) Responsabilidad
- d) Objetividad

A continuación, los resultados.



Figura 13 Objetividad

En esta situación, el 43% de los contadores han respondido la opción D, estando en lo correcto, de manera que el profesional al modificar los precios para tener una mayor ganancia en determinado producto, realiza acciones que no tienen que ver con su ejercicio profesional; al contrario podrían ocasionar la manipulación de la información financiera, fraude, etc.; y desde el inicio, como lo refleja el caso expuesto, el incumplimiento al principio de objetividad conforme al artículo 37.2 de la ley 43 de 1990, los parágrafos 100.5 literal b); 120.1 y 120.2 de la sección 120 del código de ética reglamentado por decreto.

La décimo cuarta pregunta, dice: ¿Mencione sí se evidencia o no un incumplimiento de algún principio ético: El contador Jorge Ariza certificado por la ACCA en NIIF para PYMES y con amplia experiencia en este campo, acepta hacer una auditoría financiera sin entender completamente las Normas de aseguramiento de la información, y las técnicas de muestreo más adecuadas. En caso de considerar el incumplimiento de un principio ético indicar cuál?

a) Observancia de las disposiciones normativas

b) Respeto entre colegas.

c) Competencia y diligencia profesional

d) No se evidencia incumplimiento ético

Por esta pregunta se obtuvieron los resultados presentados a continuación.



Figura 14 Competencia y Diligencia Profesional

El 71% de contadores han contestado de forma correcta, seleccionando la opción C, competencia y diligencia profesional, pues es el principio que se incumple, por aceptar el contador Jorge Ariza experto en NIF, una auditoría financiera, sin conocimiento de las normas de aseguramiento de la información (NAI), normatividad vigente y aplicable en trabajos de aseguramiento, en coherencia con el artículo 37.7 de la ley 43, y los párrafos 100.5 literal c), 130.1, 130.2, 130.3, 130.4, 130.5 y 130.6 de la sección 130 del código. Las demás opciones de respuesta son incorrectas incluyendo la opción A, que también es un principio contable que se incumple, pero no en primera oportunidad, puesto que la pregunta hace énfasis en el hecho de que el contador acepta el cargo sin entender completamente las normas de aseguramiento.

La décimo quinta pregunta es: ¿Mencione sí se evidencia o no un incumplimiento de algún principio ético: El auditor externo llama al revisor fiscal de la empresa cliente al momento de elaborar el informe que es amigo de él desde la universidad porque no quería afectar a la empresa. En caso de considerar el incumplimiento de un principio ético indicar cuál?

- a) No se evidencia incumplimiento ético
- b) Objetividad e Independencia
- c) Respeto entre Colegas, Confidencialidad.
- d) Integridad

Por la cual se recolectaron las siguientes respuestas.

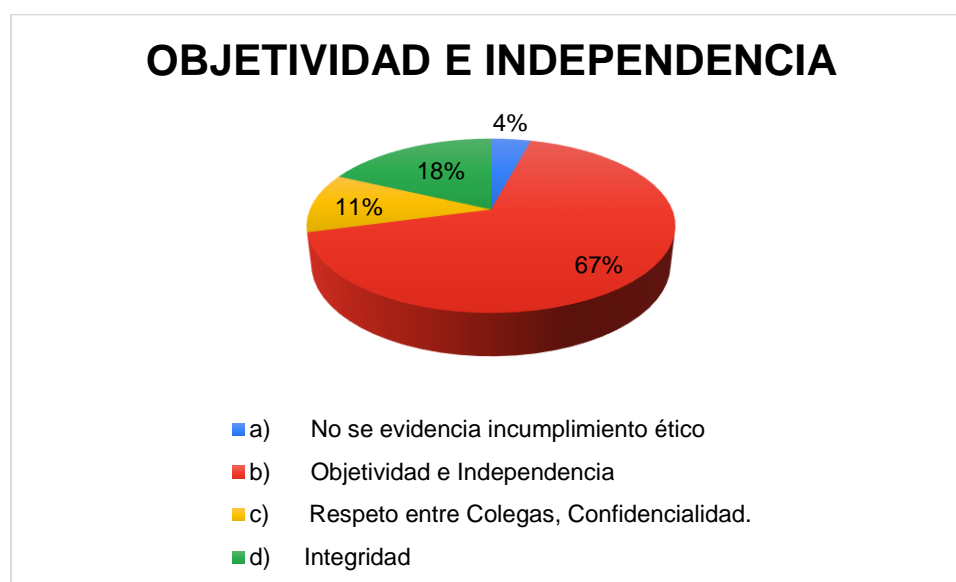


Figura 15 Objetividad e Independencia

En esta pregunta, el 67% de contadores contestaron de forma correcta con la opción B, objetividad e independencia, debido a que a pesar de que exista una relación de amistad o compañerismo entre el auditor externo y el revisor fiscal, este hecho no debe afectar su opinión en

el informe de auditoría, conforme al artículo 37.3 de la ley 43 de 1990, los párrafos 100.5 literal b), 120.1 y 120.2 de la sección 120. Las otras opciones son totalmente incorrectas.

Para concluir, la décimo sexta pregunta dice: ¿Mencione sí se evidencia o no un incumplimiento de algún principio ético: Pedro Pérez es el nuevo contador de Homecenter S.A., días después de tomado el puesto se da cuenta que el contador anterior Juan Solano, realizó la declaración de retención en la fuente pero no la presentó, además éste no le facilita las claves de acceso del portal de la DIAN a Pedro, por lo cual Pedro lo llama e insulta, y empieza a enviar comunicados a todas las empresas de la ciudad diciendo que Juan Solano es un incompetente. En caso de considerar el incumplimiento de un principio ético indicar cuál?

- a) Confidencialidad
- b) No se evidencia incumplimiento ético
- c) Respeto entre colegas y Comportamiento Profesional.
- d) Integridad

Con las respuestas presentadas a continuación.



Figura 16 Respeto entre Colegas y Comportamiento Profesional

En esta última pregunta, el 74% ha contestado de forma correcta la opción C, respeto entre colegas y comportamiento profesional, luego que si bien es cierto que el profesional contable puede tener inconvenientes con su predecesor, esto no le da derecho a insultarlo o a difamarlo entre la comunidad contable, la acción correcta es notificarlo ante la junta central de contadores como organismo disciplinario de la profesión contable, de conformidad con el artículo 37.9 de la ley 43 de 1990, los párrafos 100.5 literal e), y 150.1 de la sección 150. Las demás opciones de respuestas son incorrectas.

Según el análisis realizado, se infiere que los principios que más se evidencian por la mayoría de encuestados son: la objetividad, la competencia y diligencia profesional, la independencia, el respeto entre colegas y el comportamiento profesional. Sin embargo, al ver en conjunto los profesionales que eligieron las opciones incorrectas, se observa que el 57% no son objetivos, por no considerar un incumplimiento al principio de la objetividad en el caso planteado de la pregunta 13, y el 33% no son ni objetivos ni independientes por la misma razón, en la pregunta 15. Situación similar ocurre con el 29% y 26% de contadores encuestados que no son competentes

y diligentes profesionalmente, ni poseen un respeto y comportamiento profesional en su ejercicio respectivamente, pues han respondido que no se incumplen los principios de competencia y diligencia profesional ni el respeto entre colegas y comportamiento profesional en las situaciones mencionadas en las preguntas 14 y 16.

Por otra parte, con relación a las amenazas que se pueden presentar durante el ejercicio profesional, se observa que el conjunto de contadores que eligieron las opciones incorrectas es alto; en la pregunta 9, el 79% de encuestados no conocieron la situación donde ocurre la amenaza de autorrevisión; y en la pregunta 11 tampoco identificaron el suceso en el cual existe la amenaza de abogacía. Caso similar ocurre, aunque en menor medida, en la escena planteada por la pregunta 8, sobre la amenaza de interés propio, debido a que han respondido el 40% del total de encuestados de forma equivocada. Realizando este mismo análisis a las preguntas 10 y 12, con las otras dos amenazas, de familiaridad e intimidación, el porcentaje de profesionales que no detectaron la situación amenazante es del 22% y 29% respectivamente; en estas dos preguntas el nivel de acertación fue mayor, en el orden del 78% y 71% de participantes.

Todo esto parece confirmar que los principios que más se violan son entonces, el de la objetividad e independencia, incluyendo estos dos a la integridad, la responsabilidad, la observancia de las disposiciones normativas y el comportamiento profesional.

6. Determinar si el código de ética se aplica correctamente para identificar las salvaguardas que se deben establecer.

En este capítulo se determinará si existe una aplicación correcta del código, en relación a la capacidad que tienen los contadores de identificar situaciones en las que pudieran presentarse alguna amenaza, o el incumplimiento de algún principio ético profesional.

De esta forma, con el análisis realizado en el capítulo 4, se concluye que en términos generales la mayoría ha contestado de forma correcta, sin embargo teniendo en cuenta el conjunto de contadores que respondieron equivocadamente, se observa que es una cifra alta y que en algunos casos pudiera ir en aumento por la importancia y la esencia del principio mismo, por lo cual hace falta que los profesionales profundicen cerca de las diversas situaciones amenazantes que se pueden presentar en el ejercicio profesional, ya sea como independiente o empleado, las salvaguardas a aplicar y el código de ética en general. Hecha esta salvedad los profesionales pueden aplicar entre otras, las siguientes salvaguardas, de acuerdo al hecho amenazante, con el fin de eliminar dicha amenaza o reducirla a un nivel aceptable.

Para el caso de la pregunta 8, acerca de la amenaza de interés propio, el profesional debería aplicar las siguientes salvaguardas:

- ✓ Rotación del personal del equipo que proporciona un grado de seguridad.
- ✓ Recurrir a otro miembro para que participe en la realización del encargo o parte del mismo.
- ✓ Conocer al cliente, sus propietarios, directivos, responsables y actividad empresarial.
- ✓ Cumplir las políticas y procedimientos de control de calidad diseñados para proporcionar un grado de seguridad, de que los encargos solo se aceptan cuando se puedan realizar competentemente.

- ✓ Retirar del equipo al miembro que posee una relación con el cliente.

En la pregunta 9, acerca de la amenaza de autorrevisión:

- ✓ La firma debe recurrir a profesionales de la contabilidad que no participaron en la preparación de los datos originales.
- ✓ La firma debe abstenerse de ejecutar el encargo puesto que ha sido quien preparo la información.

En la pregunta 10, acerca de la amenaza de familiaridad:

- ✓ Retirar al miembro familiar en situación de cónyuge del contador de la empresa cliente.
- ✓ Nombrar como miembros del equipo a profesionales contables que no posean ninguna relación con la empresa cliente o algún directivo o empleado de la empresa cliente.
- ✓ Obtener un conocimiento adecuado sobre los directivos y empleados con influencia significativa de la empresa cliente.
- ✓ Abstenerse de realizar el encargo, debido a vínculos emocionales, familiares, económicos o intereses, entre otras cuestiones.

En la pregunta 11, acerca de la amenaza de abogacía:

- ✓ Abstenerse de realizar cualquier acto diferente a las actividades propias de su labor profesional.
- ✓ Notificar al cliente sobre las actividades que pueden suponer o se configuran como conflicto de intereses o extralimitación de sus funciones.
- ✓ Poner fin a la acción que origina la amenaza.
- ✓ Abstenerse de realizar el encargo.

En la pregunta 12, acerca de la amenaza de intimidación:

- ✓ Informar al organismo regulador de la profesión. Para los casos disciplinarios o de cuestiones distintas a discrepancias técnicas, la Junta Central de Contadores.
- ✓ Abstenerse de realizar la acción que genera la amenaza.
- ✓ Abstenerse de realizar el encargo.
- ✓ Establecimiento del programa de ética.
- ✓ Obtener asesoramiento jurídico.

En la pregunta 13, acerca de la afectación de los precios:

- ✓ Poner fin a la acción que origina la amenaza y el incumplimiento del principio de la objetividad.
- ✓ Abstenerse de realizar su labor contable profesional.

En la pregunta 14, acerca del desconocimiento del profesional en normas de aseguramiento:

- ✓ Abstenerse de realizar el encargo de auditoría financiera, debido a que si bien es cierto, se encuentra capacitado en normas de información financiera, no lo está en normas de aseguramiento de la información, lo cual le impide prestar un servicio competente, eficaz y satisfactorio de acuerdo con las normas técnicas y profesionales vigentes.
- ✓ Capacitarse constantemente con el fin de mantener el conocimiento y la aptitud profesional, además de cumplir con el principio de competencia y diligencia o actualización profesional.

En la pregunta 15, acerca de la acción realizada por el auditor externo:

- ✓ Abstenerse de realizar la acción que ocasiona la amenaza y el incumplimiento a los principios de objetividad e independencia, así como de la confidencialidad, responsabilidad y comportamiento profesional por incumplimiento de las leyes y regulaciones.
- ✓ Terminar la realización del encargo de auditoría externa, por la existencia de vínculos de amistad, emocionales, intereses de terceros o comunes principalmente.
- ✓ Cumplir con las normas profesionales.

En la pregunta 16, acerca del conflicto entre los dos profesionales:

- ✓ Informar al cliente sobre la situación presentada, para que este tome las acciones pertinentes.
- ✓ Abstenerse de realizar actos que irrespeten a otros profesionales de la contabilidad y desacrediten la profesión.
- ✓ Informar o reportar al organismo regulador de la profesión, es decir, a la Junta Central de Contadores sobre la actuación del colega anterior.
- ✓ Realizar entrega formal del cargo en el momento en que se toma posesión del mismo o se inician labores.
- ✓ Usar el proceso de solución de conflictos establecido por la empresa.
- ✓ Obtener asesoramiento jurídico.

7. Conclusiones

Como resultado de la presente investigación, en la cual se buscaba conocer el grado de conocimiento acerca del código de ética de los contadores públicos en su ejercicio profesional en la ciudad de San José de Cúcuta, con relación al primer objetivo específico, se concluye que los profesionales poseen conocimientos generales del código de ética para contadores con algunas excepciones; así mismo, saben identificar aquellas situaciones que resultan amenazantes para un correcto ejercicio de la profesión, la integridad propia y el cumplimiento de la esencia misma del contador público; que es velar por el interés público dando confianza a los diversos usuarios de la información, mediante la fe pública, como facultad propia, garante y fundamental en su labor como profesional contable.

No obstante, tras el análisis en conjunto de las respuestas correctas e incorrectas, se observa que existe en determinadas situaciones una cantidad mayor de contadores que contestaron equivocadamente a aquellos que respondieron de forma correcta, además, de confundir en algunos casos terminología por su similitud general, desconociendo el significado propio y conforme al código de ética.

Se infiere con fundamento en lo dicho hasta el momento, un desconocimiento parcial en determinados aspectos y general en otros, por algunos contadores públicos. Por otra parte, en lo que respecta al segundo objetivo específico, habría que decir también, que los principios que más se violan son la objetividad, la independencia, la integridad, la responsabilidad, la observancia de las disposiciones normativas y el comportamiento profesional. Más aún, y referente al tercer objetivo específico, se podría afirmar que el código se aplica medianamente bien, por ende, se deben aplicar las salvaguardas pertinentes, tanto las instituidas por la profesión o la ley como las del entorno de trabajo.

Por último, para mostrar la complementariedad y armonía, se pueden relacionar los principios éticos de la ley 43 de 1990 y del anexo 4 del decreto 302 de 2015, de la siguiente forma:

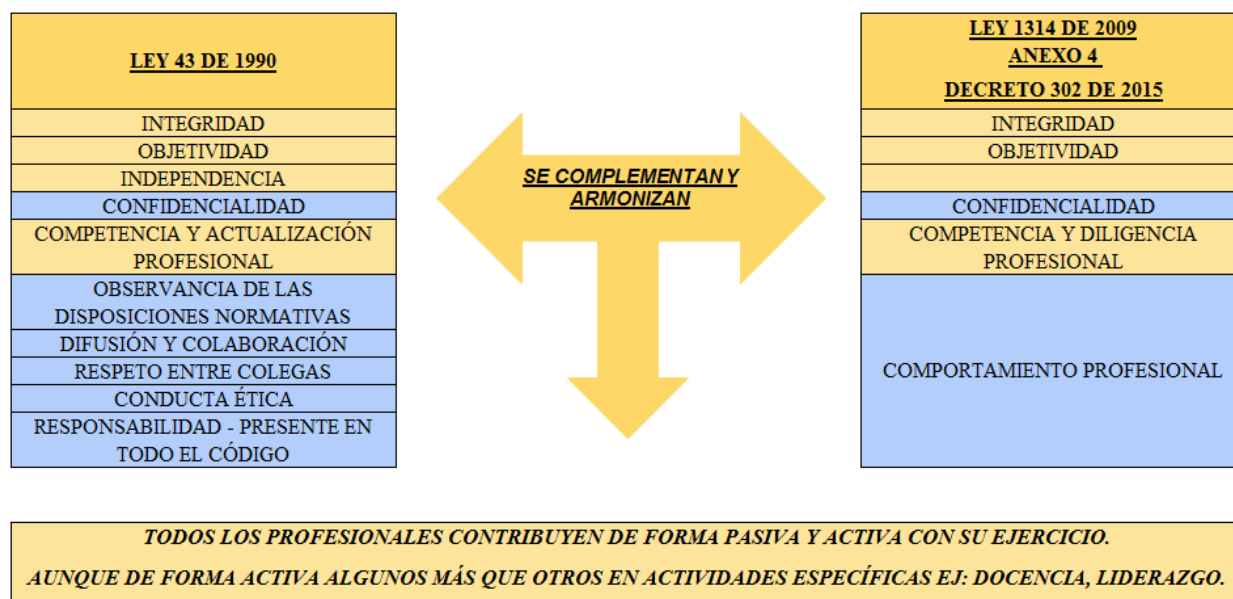


Figura 17 Comparativo Principios Ley 43 de 1990 - Código de Ética Anexo 4 Decreto 302 de 2015

Los principios que se relacionan en la figura anterior, se presentan del mismo color y con una flecha en doble vía.

8. Recomendaciones

Se recomienda con relación al primer objetivo específico, que los contadores estudien y se preparen acerca del código de ética de la ley 43 de 1990 y el anexo 4 del decreto 302 de 2015, con el fin de que conozcan y entiendan la complementación y armonía que existe entre estos dos códigos, incluyendo sus principios, a pesar de no tener la misma cantidad de principios éticos. Además, de lograr una profundización que le permita al profesional de la contabilidad identificar en todo momento situaciones amenazantes que contraríen a las leyes, regulaciones y normas profesionales, así como la aplicación de salvaguardas que eliminen dichas amenazas o las reduzcan a un nivel aceptable, con el fin de poder brindar confianza a los distintos usuarios de la información financiera.

Por otra parte, para que la aplicación del código de ética, tratada en el segundo y tercer objetivo específico, se pueda realizar de forma idónea, y por la necesidad de estudio y preparación requerida del mismo, surge una demanda de formación continua y de calidad de parte de los contadores públicos; situación que constituye una oportunidad, y por lo cual se recomienda a las diversas universidades de la región y del país, a través de sus programas de contaduría, y como una actividad de relación y seguimiento con sus egresados ofrezcan una capacitación, como diplomado o curso; además de implementar en los cursos de profundización como opción de grado o posgrados ofertados, un módulo acerca del código de ética; así como actividades y charlas sobre la ética profesional y el código de ética, en los eventos y formaciones que organicen para los profesionales contables, con el fin de contribuir a la formación continua del contador en el aspecto ético, que es un pilar fundamental en cualquier especialidad o lugar de trabajo en el cual se desempeñe, y que permite a su vez cumplir el mismo código, en especial, el principio de la competencia y diligencia o actualización profesional. La anterior recomendación se hace extensiva

también a todas las agremiaciones de contadores, las entidades de vigilancia y control del estado y los órganos de la profesión contable, es decir, la Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Además, resulta vital que el código de ética sea visto como un eje transversal, durante toda la formación académica, de acuerdo a la incidencia de cada asignatura, y el estudio de situaciones prácticas del ejercicio profesional en la materia de ética propiamente; para esto se requiere una formación adecuada del código de parte de los docentes.

Es importante resaltar, que toda actuación del contador en su ejercicio profesional genera un reconocimiento o un desprestigio a la profesión, como la descalificación del mismo profesional; por lo anterior, se sugiere que los entes de control del estado y de la profesión, como lo es, la Junta Central de Contadores, realicen inspecciones permanentes a los todos los profesionales tanto a los dependientes como independientes acerca de la implementación y cumplimiento del código de ética.

Por último, se recomienda que el presente proyecto se utilice como base para futuras investigaciones y proyectos de grado acerca del código de ética, más aún, en proyectos que se enfoquen en la aplicación del mismo desde otras perspectivas, situaciones o profundidad, según sea el objetivo.

Glosario

A continuación se presentan diversos términos que se mencionan de forma reiterativa en la presente investigación y son parte integral del código de ética con el fin de obtener un mejor entendimiento de la temática tratada.

Amenaza: “Las amenazas pueden ser originadas por una amplia gama de relaciones y de circunstancias. Cuando una relación o una circunstancia originan una amenaza, dicha amenaza podría comprometer, o se podría pensar que compromete, el cumplimiento por el profesional de la contabilidad de los principios fundamentales. Una circunstancia o una relación pueden originar más de una amenaza, y una amenaza puede afectar al cumplimiento de más de un principio fundamental.” (República de Colombia, 2015).

Amenaza de interés propio: “Un interés, financiero u otro, influyan de manera inadecuada en el juicio o en el comportamiento del profesional de la contabilidad.” (República de Colombia, 2015).

Amenaza de autorrevisión: “El profesional de la contabilidad no evalúe adecuadamente los resultados de un juicio realizado o de un servicio prestado con anterioridad por el profesional de la contabilidad o por otra persona de la firma a la que pertenece o de la entidad para la que trabaja, que el profesional de la contabilidad va a utilizar como base para llegar a una conclusión como parte de un servicio actual.” (República de Colombia, 2015).

Amenaza de abogacía: “Un profesional de la contabilidad promueva la posición de un cliente o de la entidad para la que trabaja hasta el punto de poner en peligro su objetividad.” (República de Colombia, 2015).

Amenaza de familiaridad: “Debido a una relación prolongada o estrecha con un cliente o con la entidad para la que trabaja, el profesional de la contabilidad se muestre demasiado afín a sus intereses o acepte con demasiada facilidad su trabajo.” (República de Colombia, 2015).

Amenaza de intimidación: “Las presiones reales o percibidas, incluidos los intentos de ejercer una influencia indebida sobre el profesional de la contabilidad, le disuadan de actuar con objetividad.” (República de Colombia, 2015).

Encargo que proporciona un grado de seguridad: “Encargo en el que un profesional de la contabilidad en ejercicio expresa una conclusión con el fin de incrementar el grado de confianza de los usuarios a quienes se destina el informe distintos de la parte responsable acerca del resultado de la evaluación o medida de la materia objeto de análisis, sobre la base de ciertos criterios.” (República de Colombia, 2015).

Familia inmediata: “Cónyuge (o equivalente) o dependiente.” (República de Colombia, 2015).

Familiar próximo: “Padre o madre, hijo o hermano que no es un miembro de la familia inmediata.” (República de Colombia, 2015).

Interés: “Conveniencia o beneficio en el orden moral o material.” (Real Academia Española, 2020).

Principio: “Norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta.” (Real Academia Español, 2020).

Salvaguarda: “Son actuaciones u otras medidas que pueden eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable.” (República de Colombia, 2015).

Referencias

- Alcántara, Y. (Octubre de 2017). *El rol del contador público y su responsabilidad ética ante la sociedad de la región*. Obtenido de https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/898/Yerlita_tesis_Bachiller_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Alvarez, L. J. (1996). *Ética*. Santafé de Bogotá, D.C. : Editorial El Búho Ltda.
- Álvarez, T. P., Bello, J. L., Orjuela, J. A., & Cardozo, J. S. (2016). *Análisis del efecto de la formación ético profesional de los egresados del programa de contaduría pública de la Pontificia Universidad Javeriana Bogotá en un entorno laboral*. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/21018/AlvarezMueTeTatianaPaola2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Amorós, L. (25 de Mayo de 2016). *El acto humano. Definición y clasificación. El acto cognoscitivo*. Obtenido de <https://www.infocatolica.com/blog/matermagistra.php/1605250708-el-acto-humano-definicion-y-c>
- Aristóteles. (s.f.). *Ética a Nicómaco*.
- Aristóteles. (s.f.). *Moral a Nicómaco*.
- Concepto.de. (5 de Noviembre de 2020). *Ética Profesional*. Obtenido de <https://concepto.de/etica-profesional/>
- Contreras, C. Z., & Arango, D. E. (2010). *La Ética Profesional del Contador Público*. Obtenido de <https://www.mendeley.com/catalogue/c9fe4635-3985-349f-a42c-e1bd6b0adda8/>
- Dávila, A. (2014). *El contador frente al deber moral y las decisiones administrativas*. IFAC México.
- Escobar, G. (1992). *Ética Introducción a su problemática y su historia*. México: Mc Graw Hill.
- Gómez, R. G. (20 de Junio de 2021). *Auditoría basada en riesgo*. Obtenido de <https://contaduriapublica.org.mx/2012/08/08/auditoria-basada-en-riesgo/>
- Guédez, V. (2001). *La Ética Gerencial*. Bogotá, Colombia: Planeta Colombiana.
- ICONTEC. (16 de Febrero de 2011). *NTC-ISO 31000*. Obtenido de http://simudatsalud-risaralda.co/normatividad_inv9/normas_tecnicas/NTC-ISO31000_Gestion_del_riesgo.pdf
- Jiménez, A. J., & Atencio, J. K. (2015). *El Contador Público y su responsabilidad social en el ejercicio de sus funciones como asesor tributario y financiero de los contribuyentes en el municipio de Ocaña*. Obtenido de <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/620/1/26918.pdf>
- Kant, M. (1921). *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. Madrid.

- Martínez, C. (2012). *Estadística y Muestreo*. Bogotá: ECOE Ediciones.
- Peñalosa Contreras, C. A. (s.f.). *Ética y atención al ciudadano*. Obtenido de <http://epn.gov.co/elearning/distinguidos/ETICA/index.html>
- Pineda, L. R., & Peña, Y. M. (2018). *Análisis comparativo de las metodologías de enseñanza de la ética profesional para contadores públicos bajo estándares internacionales de la IFAC*. Obtenido de https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/7348/UVDTCP_PinedaHernandezLidaRaquel_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Real Academia Español. (5 de Noviembre de 2020). *Principio*. Obtenido de <https://dle.rae.es/principio>
- Real Academia Española. (5 de Noviembre de 2020). *Aplicar*. Obtenido de <https://dle.rae.es/aplicar>
- Real Academia Española. (5 de Noviembre de 2020). *Conocimiento*. Obtenido de <https://dle.rae.es/conocimiento>
- Real Academia Española. (5 de Noviembre de 2020). *Interés*. Obtenido de <https://dle.rae.es/inter%C3%A9s>
- Real Academia Española. (5 de Noviembre de 2020). *Moral*. Obtenido de <https://dle.rae.es/moral>
- Real Academia Española. (5 de Noviembre de 2020). *Profesión*. Obtenido de <https://dle.rae.es/profesi%C3%B3n>
- Real Academia Española. (10 de Junio de 2021). *Comportamiento*. Obtenido de <https://dle.rae.es/comportamiento>
- Real Academia Española. (10 de Junio de 2021). *Íntegro*. Obtenido de <https://dle.rae.es/%C3%ADntegro?m=form>
- República de Colombia. (13 de Diciembre de 1990). *Ley 43 de 1990. Capítulo IV Título I Código de Ética Profesional*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-104547_archivo_pdf.pdf
- República de Colombia. (20 de Febrero de 2015). *Decreto 302 de 2015. Anexo 4 Normas de Aseguramiento de la Información*. Obtenido de <https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/normatividad/anexos/ANEXO%204-MARCO%20TECNICO%20NORMATIVO-DECRETO-302.pdf>
- Unión Profesional. (Julio de 2009). *Deontología Profesional: Los Códigos Deontológicos*. Obtenido de http://www.unionprofesional.com/estudios/DeontologiaProfesional_Codigos.pdf

Anexo 1**ENCUESTA SOBRE EL CÓDIGO DE ÉTICA
PROYECTO DE GRADO
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

OBJETIVO GENERAL: Identificar el nivel de conocimiento que poseen los contadores públicos acerca del código de ética para constatar su aplicación en el ejercicio profesional.

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO: A continuación, se presentan preguntas de selección múltiple con única respuesta, las cuales deberán ser contestadas en su totalidad, encerrando en un círculo la respuesta que usted considere. Al final encontrará un espacio denominado “OBSERVACIONES”, en el cual podrá anotar cualquier información adicional que considere pertinente.

PREGUNTAS:**PERSONAL:**

1. En qué rango de edad te encuentras ubicado:
 - a) De los 17 a los 25 años
 - b) De los 25 a los 35 años
 - c) De los 35 a los 45 años
 - d) De los 45 a los 55 años.
 - e) De los 55 a los 65 años.
 - f) De los 65 a los 75 años.
 - g) Otro: _____
2. ¿Cuál es tu género?
 - a) Masculino
 - b) Femenino
 - c) No responde
3. ¿Cuántos de experiencia posees?
 - a) De 0 a 5 años de experiencia
 - b) De 5 a 10 años de experiencia
 - c) De 10 a 15 años de experiencia
 - d) De 15 a 20 años o más de experiencia

APLICACIÓN GENERAL DEL CÓDIGO

4. ¿Cómo se denomina el principio ético que plantea que el contador público debe ser franco y honesto en todas sus relaciones profesionales?
 - a) Honestidad
 - b) Integridad
 - c) Fidelidad
 - d) Comportamiento Profesional

5. ¿De acuerdo al código de ética IFAC, que principio reitera que el profesional debe mantener una aptitud adecuada para que el cliente o empresa tenga la seguridad sobre la capacidad idónea del contador público?
 - a) Integridad
 - b) Competitividad y actualización profesional
 - c) Competencia y diligencia profesional
 - d) Objetividad
6. ¿Qué debe evaluar el profesional contable en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales cuando conozca o podría razonablemente que conozca hechos que comprometan precisamente su cumplimiento?
 - a) El Riesgo
 - b) La Amenaza
 - c) La incertidumbre
 - d) El peligro
7. ¿Cómo se denomina a lo que permite reducir o eliminar el cumplimiento de los principios éticos contables?
 - a) Amparo
 - b) Auxilio Contable
 - c) Seguro ético
 - d) Salvaguarda

PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN EJERCICIO

8. ¿Cuál de las siguientes es un ejemplo de amenaza de interés propio para el profesional de la contabilidad en ejercicio?
 - a) Un miembro del equipo del encargo que proporciona un grado de seguridad mantiene una relación empresarial con un familiar del cliente
 - b) Un miembro del equipo del encargo que proporciona un grado de seguridad mantiene una relación empresarial significativa y estrecha con el cliente del encargo
 - c) Un miembro del equipo del encargo que proporciona un grado de seguridad no mantiene una relación estrecha con el cliente del encargo pero sí con una empresa de la cual es socio el cliente.
 - d) Un miembro del equipo del encargo que proporciona un grado de seguridad no mantiene una relación empresarial significativa con el cliente.
9. ¿Cuál de las siguientes es un ejemplo de amenaza de autorrevisión para el profesional de la contabilidad en ejercicio?
 - a) La firma ha preparado los datos originales que se han utilizado para generar los registros que son la materia objeto de análisis del encargo que proporciona un grado de seguridad.
 - b) La firma no ha revisado los datos originales que se han usado para generar los registros que son la materia objeto de análisis del encargo que proporciona un grado de seguridad.
 - c) La firma revisó los datos originales usados como materia objeto de análisis del encargo que proporciona un grado de seguridad.

- d) El miembro del equipo de auditoría no ha sido empleado del cliente y por ende no conoce el negocio.
10. ¿Cuál de las siguientes es un ejemplo de amenaza de familiaridad para el profesional de la contabilidad en ejercicio?
- a) Un miembro del equipo es familiar en condición de cónyuge del contador de la empresa.
 - b) Un miembro del equipo no es familiar del cliente pero sí de la esposa del hermano del cliente.
 - c) El profesional acepta regalos económicos y mínimos del cliente
 - d) Un familiar de un miembro del equipo es empleado del cliente con un puesto operativo sin ningún mando en la organización.
11. ¿Cuál de las siguientes es un ejemplo de amenaza de abogacía para el profesional de la contabilidad en ejercicio?
- a) La firma de auditores no recomienda ni opina sobre en qué debe invertir el cliente
 - b) El profesional contable no sale a defender al cliente en una disputa
 - c) El profesional contable hace de abogado para otro cliente distinto al que le lleva la contabilidad
 - d) La firma promociona la compra de acciones de un cliente de auditoría
12. ¿Cuál de las siguientes es un ejemplo de amenaza de intimidación para el profesional de la contabilidad en ejercicio?
- a) Al profesional contable le informó la firma que no será ascendido sino acepta un tratamiento contable estipulado por el cliente.
 - b) La firma en ningún momento ha recibido presiones para reducir sus honorarios
 - c) Al profesional contable le informó la firma que será ascendido sino acepta un tratamiento contable estipulado por el cliente.
 - d) La firma en ningún momento ha recibido presiones para aumentar sus honorarios

PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN LA EMPRESA

13. ¿Mencione sí se evidencia o no un incumplimiento de algún principio ético: Si un profesional contable afecta los precios para ganar algo más en cierto producto, debido a la oportunidad de manipulación de la información. En caso de considerar el incumplimiento de un principio ético indicar cuál?
- a) Actualización Profesional
 - b) No se evidencia violación de ningún principio
 - c) Responsabilidad
 - d) Objetividad
14. ¿Mencione sí se evidencia o no un incumplimiento de algún principio ético: El contador Jorge Ariza certificado por la ACCA en NIIF para PYMES y con amplia experiencia en este campo, acepta hacer una auditoría financiera sin entender completamente las Normas de aseguramiento de la información, y las técnicas de muestreo más adecuadas. En caso de considerar el incumplimiento de un principio ético indicar cuál?
- a) Observancia de las disposiciones normativas
 - b) Respeto entre colegas.

- c) Competencia y diligencia profesional
 - d) No se evidencia incumplimiento ético
15. ¿Mencione sí se evidencia o no un incumplimiento de algún principio ético: El auditor externo llama al revisor fiscal de la empresa cliente al momento de elaborar el informe que es amigo de él desde la universidad porque no quería afectar a la empresa. En caso de considerar el incumplimiento de un principio ético indicar cuál?
- a) No se evidencia incumplimiento ético
 - b) Objetividad e Independencia
 - c) Respeto entre Colegas, Confidencialidad.
 - d) Integridad
16. ¿Mencione sí se evidencia o no un incumplimiento de algún principio ético: Pedro Pérez es el nuevo contador de Homecenter S.A., días después de tomado el puesto se da cuenta que el contador anterior Juan Solano, realizó la declaración de retención en la fuente pero no la presentó, además éste no le facilita las claves de acceso del portal de la DIAN a Pedro, por lo cual Pedro lo llama e insulta, y empieza a enviar comunicados a todas las empresas de la ciudad diciendo que Juan Solano es un incompetente. En caso de considerar el incumplimiento de un principio ético indicar cuál?
- a) Confidencialidad
 - b) No se evidencia incumplimiento ético
 - c) Respeto entre colegas y Comportamiento Profesional.
 - d) Integridad

OBSERVACIONES: